



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la
perspectiva del control casacional en el Perú, 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

García Tineo, Wilmer (orcid.org/0000-0002-0586-7741)

ASESORES:

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela Del Pilar (orcid.org/0000-0002-2126-2769)

Dr. Salas Velasquez, Napoleon Armstrong (orcid.org/0000-0002-6784-8335)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO — PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG , PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023", cuyo autor es GARCIA TINEO WILMER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 04 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR DNI: 00953069 ORCID: 0000-0002-2126-2769	Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 04-08-2024 10:39:07
SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG DNI: 01311595 ORCID: 0000-0002-6784-8335	Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 04-08-2024 11:43:12

Código documento Trilce: TRI - 0847735



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GARCIA TINEO WILMER estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GARCIA TINEO WILMER DNI: 47790044 ORCID: 0000-0002-0586-7741	Firmado electrónicamente por: WGARCIATI el 10-08- 2024 20:01:33

Código documento Trilce: INV - 1691540

DEDICATORIA

Dedico la tesis a mis familiares, que gracias a ellos han permitido cumplir con mi anhelo de ser Maestro.

Wilmer

AGRADECIMIENTO

Agradecer a nuestros docentes por la noble labor de habernos guiado en el desarrollo de nuestra investigación.

El autor

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	ii
Declaratoria de originalidad del autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	16
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	50
IV. CONCLUSIONES.....	52
V. RECOMENDACIONES.....	53
REFERENCIAS	56
ANEXOS.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Exigencias probatorias que derivan de la presunción de inocencia.....	19
Figura 2. Criterios de valoración de la prueba.....	20
Figura 3. Regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o estándar probatorio.....	21
Figura 4. Valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias.....	23
Figura 5. El contenido esencial al derecho a la prueba permite construir estándar probatorio.....	24
Figura 6. Contenido esencial del derecho a la prueba.....	25
Figura 7. Relación entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia.....	26
Figura 8. Exigencias para sustentar una condena.....	27
Figura 9. Exigencias para sustentar una condena.....	28
Figura 10. Juicios de control casacional en la presunción de inocencia.....	29
Figura 11. Contenido que desarrolla el juicio de control sobre la prueba.....	30
Figura 12. Exigencias que se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria.....	31
Figura 13. En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resultado del análisis documental – casaciones en delitos de robo agravado y violación sexual**¡Error! Marcador no definido.**

RESUMEN

El objetivo de la investigación, es explicar los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023, siendo una investigación básica, con diseño de estudios de casos, habiéndose aplicado como instrumentos la guía de entrevista y de análisis documental, la muestra fueron 11 jurisprudencias y la entrevista de 6 expertos (Juez, Fiscal y abogado defensor). Obteniéndose como resultado que los estándares probatorios que la Corte Suprema ha impuesto para verificar la protección de la Presunción de Inocencia, son el juicio sobre la prueba, la suficiencia probatoria y juicio sobre la motivación, los mismos que a través de la Casación Constitucional se puede instar su protección.

Palabras clave: Presunción de Inocencia, Juicios de control y Casación Constitucional.

ABSTRACT

The objective of the research is to explain the evidentiary standards of the presumption of innocence from the perspective of cassational control, in Perú, 2023, being a basic research, with a case study design, having applied the interview guide and of documentary analysis, the sample was 11 case laws and the interview of 6 experts (Judge, Prosecutor and defense lawyer). The result is that the evidentiary standards that the Supreme Court has imposed to verify the protection of the Presumption of Innocence are the judgment on the evidence, the sufficiency of the evidence and the judgment on the motivation, the same ones that can be achieved through Constitutional Cassation. urge their protection.

Keywords: Presumption of Innocence, Control Trials and Constitutional Cassation.

I. INTRODUCCIÓN

La presunción de inocencia es fundamental en el sistema penal, actuando como base para establecer y validar el derecho punitivo de los Estados. Este principio define las responsabilidades estatales, otorga garantías a los acusados y establece los criterios necesarios para determinar la culpabilidad. En consecuencia, el Tribunal Constitucional de Colombia determinó que la presunción de inocencia es un derecho humano esencial, que sostiene los principios de legalidad y debido proceso (Sentencia C-774/01 de la Corte Constitucional de Colombia, 2001). Este principio también está reconocido en varios instrumentos internacionales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (apartado 11, párrafo 2), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (apartado 26), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (apartado 14.2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (apartado 8.2).

Aunque hoy en día se ha logrado un consenso sobre la definición de la presunción de inocencia, que implica que un acusado debe ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, a menudo su aplicación se limita a una simple declaración sin una implementación efectiva en las decisiones judiciales. Esto es evidente a pesar de que la jurisprudencia internacional, como la del TC Español en el procedimiento N° 31/1981 (28 de julio de 1981), ha señalado que para condenar a una persona es esencial contar con pruebas suficientes, válidas y incriminatorias obtenidas durante el juicio, y que permitan determinar si el acusado es realmente culpable.

Pero a su vez, desde un ámbito constitucional internacional, su desarrollo jurisprudencial aún es impreciso y confuso en la aplicación del mismo procedimiento penal, por lo que el Tribunal Supremo Español, impulsó una corriente jurisprudencial casatoria penal, que permite una protección real de la Presunción de Inocencia de manera más concreta, tal es así, que en el Recurso de Casación Penal N° 1027/2019, (4 de noviembre del 2019), frente a este problema, se estableció la necesidad de implementar

tres tipos de juicios de control: el "juicio sobre la prueba", el "juicio sobre la suficiencia" y el "juicio sobre la motivación y su razonabilidad". Cada uno de estos juicios se enfoca en aspectos prácticos y específicos en los distintos niveles de análisis.

En el Perú, con el cambio de paradigma más garantista del sistema procesal penal, el artículo 429.1 del NCPP, incorporó una nueva causal de casación, llamada "Constitucional", autorizar la presentación de este recurso en situaciones donde se haya violado alguna garantía constitucional, como la Presunción de Inocencia, subraya la importancia de que el Tribunal Supremo examine detalladamente las pruebas y su justificación. No obstante, el NCPP carece de directrices precisas para determinar los criterios con los cuales se debe comprobar la posible violación de dicha presunción. De acuerdo con el artículo II.1, en relación con el art. 398.1 del NCPP, el único estándar probatorio requerido para imponer una condena es que no exista una duda razonable; sin embargo, el estándar antes citado, resulta ser criticable por ser muy genérico y subjetivo que no permite en la actualidad contrastar un baremo objetivo y verificable en cada caso en concreto, en el sentido, que siempre habría una pregunta sin responder, consistente en dar respuesta de cuando resultaría suficiente la prueba, para decir que resulta suficiente.

Dicha realidad problemática está generando un contexto de incertidumbre jurídica, que afecta la predictibilidad de las decisiones judiciales, por cuanto, se desconoce, que lineamientos la Corte Suprema desarrollo en materia penal, para proteger la Presunción de Inocencia en un control Casatorio, que permita que los jueces de menor jerarquía apliquen sin necesidad que se tenga que promover dicho recurso extraordinario.

Tal situación antes descrita, se considera que ha sido provocada por la ausencia de un estudio exhaustivo y especializado para identificar o descubrir en la jurisprudencia nacional e internacional teorías o tendencias jurisprudenciales sobre el tema; lo que, está desencadenando tensiones convencionales y constitucionales, en numerosos casos, esto podría provocar impunidad debido a un exceso de garantías, y en otros,

arbitrariedad por la ausencia de mecanismos de control efectivos para salvaguardar la presunción de inocencia. En este contexto, el estudio busca identificar la postura jurisprudencial que ha adoptado la Corte Suprema del Perú en protección de la presunción de inocencia al resolver un recurso de casación.

La realidad problemática antes descrita, genera como problema general ¿Cuáles son los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023? Igualmente, postulamos como problemas específicos i). ¿De qué manera han sido configurados, los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano?; ii). ¿Cuál es el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio?; iii). ¿Cuáles son los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional, por la causal de vulneración a la presunción de inocencia?

En cuanto a la utilidad de la investigación, esta proporcionará un antecedente académico que examina de manera operativa la realidad judicial contemporánea relacionada con la identificación de mecanismos de control para proteger la presunción de inocencia en los procesos penales. Esto se abordará desde la perspectiva de la Corte Suprema al resolver casos de casación por violación de este principio, facilitando una comprensión más profunda del tema en cuestión.

El valor teórico se fundamenta en la definición y estructuración de las categorías y subcategorías de análisis, considerando para ello teorías, doctrinas y enfoques legales relevantes al tema en cuestión. Esto brinda a abogados, jueces y fiscales la información necesaria para adoptar una visión informada y perspicaz.

La relevancia práctica permite, mediante los resultados obtenidos, no solo comprender la problemática previamente mencionada, sino también identificar los estándares probatorios específicos y objetivos necesarios para garantizar la presunción de inocencia en el ámbito casacional. Esto contribuye a equilibrar los intereses de las partes involucradas, tanto

víctimas como acusados. Para ello, se llevarán a cabo medidas inmediatas para abordar y resolver la incertidumbre jurídica actual.

La utilidad metodológica, constatará al crear los instrumentos para el desarrollo del tema, dentro de los cuales se encuentran una guía documental y de entrevista.

Por otro lado, se establece como objetivo general. Explicar los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023. En lo que respecta a los objetivos específicos tenemos: i). Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano. ii). Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio. iii). Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia.

Asimismo, se desarrolla los antecedentes históricos tenemos a nivel internacional a García (2019) concluye que según la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo Español, mediante sentencia 1498/2018, del 25 de abril de 2018, establece que la referencia al principio fundamental de la presunción de inocencia, permite al Tribunal de Casación comprobar la existencia de pruebas de cargo suficientes, si las pruebas fueron recogidas constitucionalmente, ejecutadas legalmente, y prueba racionalmente valorada, lo que refiere que la jurisprudencia internacional, ya ha establecido juicios de control casatorios en razón a proteger la garantía de la presunción de inocencia.

Asimismo, Bustamante & Palomo (2018) desde Colombia y Chile, señala que en dichos países y en Panamá se adoptan como estándar de prueba “más allá de toda duda razonable”, pero, resulta necesario delimitar de una manera práctica, un umbral que determina el nivel mínimo de evidencia que permite que un hecho se considere probado. En esa misma línea, Velandia (2019) señala que el ámbito del derecho interno y la doctrina internacional, un aspecto crucial es el nivel de evidencia requerido para dictar sentencia. La defensa ya no adopta una postura pasiva, sino que tiene la

responsabilidad de sembrar la duda razonable durante el debate jurídico. Este proceso implica un análisis exhaustivo de las pruebas que permite al juez alcanzar un grado de certeza 'más allá de toda duda razonable' antes de emitir su decisión, garantizando así la prevención de errores judiciales y asegurando la impartición de justicia conforme a derecho.

Así también, Martínez & Vargas (2024), en el ámbito del derecho penal, los estándares probatorios representan un recurso fundamental para los sujetos procesales y el juez, con el objetivo de acercarse lo más posible a la verdad. Para asegurar la certeza moral al momento de dictar sentencia, es crucial que la se tenga las suficientes pruebas para no afectar la inocencia del acusado. Además, Reinoso et al (2021), se establece que un testimonio único puede ser considerado suficiente para desafiar el principio constitucional de presunción de inocencia si cumple con ciertos requisitos: debe ser creíble y plausible, tener un carácter incriminatorio constante y estar respaldado por otras pruebas. Es tarea del juez verificar si el testimonio satisface estos criterios. Si surgen dudas, el juez debe interpretar a favor del acusado, conforme al principio de que cualquier duda debe beneficiarlo. En casos donde persista la incertidumbre en la mente del juez, esa duda debe resultar en la absolución del acusado. Esto implica que, si no hay pruebas suficientes que demuestren la implicación del imputado en los hechos delictivos, el juez debe considerar esta falta de pruebas como una indicación de su inocencia en la sentencia.

A nivel nacional, tenemos a Ladrón de Guevara (2022) concluyó que el estándar de prueba que debe tener un juez para determinar que una persona ha cometido cierto tipo de delito, se basa en el convencimiento con su debida motivación más allá de toda duda razonable sobre la existencia de una sentencia anteriormente notificada, la misma debe contener ordenes claras, inequívocas y precisas que hayan sido violadas deliberadamente por el obligado a cumplir la medida de protección y de esta manera se excluya inocencia. Además, Ventura (2021) sostiene los límites que conducen a la causal de ilogicidad de la motivación, con respecto a la valoración de la prueba, son los principios de motivación y

control racional de la motivación, conforme lo establece el art. 432 inc. 2 del CPP, esto implica que, en virtud de un vicio de motivación se puede establecer estándares probatorios por afectar la presunción de inocencia.

Al respecto, Cerna (2019) concluye que los criterios establecidos en las casaciones influyen en el ámbito racional de la prueba, en el sentido, que permite analizar un estándar y fijar un estándar racional de la prueba para desvirtuar la presunción de inocencia. Consecuentemente, Pérez (2019) muestra que si bien es cierto que la Corte Suprema estableció 3 tipos de juicios: de prueba existente, suficiencia probatoria; y sobre la motivación razonable” y la misma impuso requisitos probatorios a cada regla desarrollada en los juicios antes citados. Además, Zavala (2018), Se considera esencial mejorar la aplicación de la presunción de inocencia en el ámbito penal. En su estudio, Colina (2019) determinó que el Tribunal Constitucional debía anular las sentencias condenatorias por dos razones principales: la inadecuada evaluación de las pruebas y la falta de justificación de los hechos comprobados. Esta decisión se basó en la violación del principio de presunción de inocencia, aplicando el estándar probatorio de "más allá de toda duda razonable" o el principio de "in dubio pro reo”.

A nivel local, según Sandoval (2023), concluye que, en la segunda fiscalía penal de Tarapoto, las disposiciones fiscales sobre la prisión preventiva no cumplen con los requisitos de disponer de evidencia probatoria adecuada. Esto podría constituir una violación del principio de presunción de inocencia de los acusados. Según García (2018), la prueba basada en indicios puede transgredir este derecho si no se justifica de manera adecuada ni se utilizan los criterios apropiados para su aplicación. Esto se debe a que, para que la prueba indiciaria sea válida, debe eliminar cualquier duda sobre la inocencia del acusado a fin de establecer su grado de participación y culpabilidad.

En cuanto a las teorías que se sustentan el tema de investigación, tenemos que, con la inclusión de carácter constitucional que ha expresado cambios

normativos y culturales en el proceso penal peruano, verificándose una tendencia garantista del sistema de justicia penal peruano, tal es así que en el ámbito de los **estándares probatorios**. Al respecto la RAE (2014) define estándar como “referencia” por su parte, Molina (2018) dice que: Según ISO, Las normas son acuerdos documentados (estándares) con especificaciones técnicas, para garantizar que los materiales productos, cumplan con el propósito. Por su parte, la frase “probatorio”, para la RAE (2014) lo define como “lo que sirve para probar algo”; en opinión de Larsen (2020), el derecho probatorio esta basado al: conjunto de normas jurídicas que regulan las actividades probatorias en los procesos penales. Siendo así “estándar probatorio” según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

En ámbito de la teoría de la prueba los estándares probatorios se han visto reforzados su cumplimiento por la Jurisprudencia, verificando la Regla de Juicio como expresión de la Presunción de Inocencia, en ese contexto, Ramírez (2010) dice: La regla de juicio, es desarrollada por el juez cuando se ha depurado las hipótesis, la prueba de hechos, el examen y valoración de la prueba, toda esta estructura diseñada es para desarrollar una solución Por su parte Bordalí (2020) sostiene que “la regla de juicio”, funciona en caso de insuficiencia probatoria o duda, quedando obligado el juzgador aplicar la duda razonable o la falta de pruebas de cargos. No obstante, que los estándares probatorios se relacionan con la regla de juicio; sin embargo, ambas figuras emergen del de derecho a la valoración probatoria, cuyo contenido esencial es, según Escobar (2010) consiste en el proceso de razonamiento que el juez aplica para adoptar una decisión, es una operación intelectual que otorgar peso probatorio a determinado medio de prueba.

Además, Núñez (2020) afirma que, prueba significa la inevitable necesidad de acreditar, contrastar o investigar la autenticidad de lo probado en juicio. En esa misma línea, Bedoya (2006) señala que: el núcleo fundamental del derecho a la prueba radica en la facultad de una persona para emplear todos los recursos disponibles con el fin de persuadir al juez acerca de la veracidad de su reclamo. Según Bustamante (2001), este derecho incluye la capacidad de presentar pruebas, que estas sean aceptadas, que se lleven a cabo de manera apropiada y que se justifique adecuadamente la valoración de dichas pruebas (Expediente N° 1014-2007-PHC y N° 6712-2005-HC/TC).

El Tribunal Constitucional ha recopilado de forma exhaustiva todo lo señalado hasta ahora en la doctrina, con el fin de asegurar que el derecho objeto de estudio goza de protección constitucional, especialmente si su configuración es de naturaleza inherentemente jurídica. Bajo las exigencias probatorias antes expuestas, se tiene que el artículo 429.1 del NCPP, se ha introducido una causa específica para salvaguardar el derecho a la prueba en conexión con la Presunción de Inocencia, conocida como Casación Constitucional. Esta forma de casación facilita la protección de los derechos y garantías constitucionales, incluida la presunción de inocencia. Según Asencio (2013), este recurso asegura la protección de la garantía de la Presunción de Inocencia en relación con el derecho a la prueba y su justificación, según RAE (2014), como aquello que no puede admitirse prueba en contrario; mientras que la inocencia, para Vidal (2022) consiste “en la condición jurídica que tiene el investigado en un proceso penal al de otra persona inocente”.

La combinación de ambos conceptos da lugar a una garantía constitucional conocida como "Presunción de inocencia", la cual, según Maier (2016), es una de las principales reivindicaciones en la reforma liberal del sistema inquisitivo. Binder (2004) sostiene que esta garantía asegura que una persona no puede ser considerada culpable durante un proceso penal. Tiedemann (2003) la describe como la piedra angular del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana y reconoce al

acusado como sujeto de derechos personales, en lugar de mero objeto de la acción penal.

La Corte Suprema con el propósito de proteger la Presunción de Inocencia, ha desarrollado criterios de análisis o juicios de control sobre las decisiones judiciales condenatorias, es decir, verificar que la decisión condenatoria cumpla tres requisitos esenciales; el primero que exista prueba, entendiéndose en constatar prueba existente y prueba válida; luego verificar juicio de suficiencia probatoria, consistente en verificar prueba suficiente e incriminatoria; y como último, el juicio de motivación razonable; bajo dicho esquema de pensamiento, se tiene la casación N° 885-2018, en el cual desarrolla los tres juicios antes mencionados.

En esa misma línea, Asencio (2013) precisa que “que difícilmente podría el Tribunal Casatorio verificar cuando se ha infringido el derecho a la presunción de inocencia, de lo contrario se tendría que verificar las valoraciones irracionales o arbitrarias que se realicen sobre la prueba”, es decir, la Corte Suprema tiene que revisar estándares probatorios, no obstante, también tiene que tener presente, lo estipulado por el artículo 432.2 del NCPP, que lo vincula absolutamente con los hechos establecidos y comprobados legalmente en la resolución recurrida, en el sentido, que al analizar un Recurso de Casación no tiene competencia para reexaminar pruebas sobre la responsabilidad o no del procesado, tal es así que en la Casación N° 22-2009-La Libertad, se ha precisado que en dicha instancia casatoria “No es apropiado realizar una revisión de las pruebas ni reevaluarlas, tal como se establece en la segunda sección del apartado 432 del NCPP.

En este contexto, apreciamos que existen dos enfoques, la primera basada en una concepción Legalista o positivista, señalado en el Recurso de Casación, la Corte Suprema no puede efectuar una revisión de los estándares probatorios, en razón del art. 432.2 del NCPP, que obliga a los jueces supremos a estar vinculados a los hechos probados en las instancias inferiores. No obstante, también tenemos la Teoría

Constitucionalista, que permite efectuar dicho control probatorio, pero no desde un ámbito subjetivo, sino objetivo, en el sentido, que estarían facultados para evaluar el razonamiento probatorio, al respecto, Rodríguez (2005), ha señalado que la Sala Casacional puede ejercer un control ordinario sobre los argumentos que conllevaron a afirmar un hecho como probado, en su lado probatorio, así como en la labor de subsunción y vigencia del Principio In dubio Pro Reo.

Por su parte, León (2005) señala que, si bien existe una posición doctrinaria dirigida a la irrevisabilidad de los hechos probados; sin embargo, esta tendencia abandona dicha concepción debido a la interpretación realizada al Derecho Constitucional a la Presunción de Inocencia, dado que, al valorar la prueba existen dos momentos, el primero basado sobre el análisis de credibilidad de la prueba, ligada al principio de inmediación, el cual no podría ser revisable. La segunda basada en el análisis de las reglas de la máxima de la experiencia, la ciencia y la lógica, cuyo control recae sobre la inmediación, sino en verificar la utilización correcta del raciocinio humano. El autor San Martín (2020), al describir las deficiencias de la motivación, afirma que la falta de motivación es una simple exposición de la prueba en el cual recae la sentencia sin ningún análisis, es decir, la motivación debe ser demostrada. Por lo tanto, las declaraciones del hecho que expongan las pruebas requeridas por la acusación deben justificar la atribución de estos hechos alegados y estar jurídicamente probados.

Como también, Cabel (2014), adhiriéndose a dicha tesis señala que resulta necesario crear nuevos paradigmas casatorios, que abandonen la práctica procedimentalista o legalistas”, para pasar a crear mecanismo de control fácticos y normativos, establecer estándares para controlar las garantías constitucionales y no infringir normas constitucionales y proteger los derechos fundamentales en beneficio del imputado, en el marco del estado constitucional, por lo que, en los casos penales es necesario poder controlar la verdad y las reglas de la prueba a través del recurso de casación.

Asimismo, Langer (1998), señala que España, al analizar el Principio *In Du Bio Pro Reo*, como estándar probatorio, precisó al ser éste principio procesalista, utilizado en valoración probatoria, pero su análisis o control es competencia del tribunal de juicio, y no a través de la Casación, en base al Principio de inmediación, el mismo que constituye un límite del control casatorio, no estando facultado, por regla general que el Tribunal de Alzada, pueda conocer y apreciar la prueba efectuada por el Tribunal de Juicio. Así también, Cafferata (1994), sostiene que dicha concepción ha sido, objeto de críticas, por cuanto, una garantía de estirpe constitucional, como la presunción de inocencia, de hecho, no puede reducirse a un simple principio de autolimitación del tribunal. Maier (1999), al respecto, sostiene que la casación es inadmisibles cuando se argumenta que el juez debería haber expresado dudas sobre su decisión con base en las pruebas disponibles y no en base en la certeza, porque en este caso se trata de la valoración de la prueba, que es la actividad del tribunal de juicio.

Sin embargo, Silvestri (1998) señala que el recurso de casación es una herramienta para monitorear las violaciones judiciales, porque se cree que no implica la intervención del tribunal de casación en cuestiones de control judicial, sino un análisis de las mismas, si se respetaron los principios que la apreciación de la evidencia; es decir, según Abalos, “lo que se revisa en Casación no es la certeza subjetiva sino la certeza subjetiva racional” (1994). Además, Hitters (1997), sobre la evolución historia del recurso de casación, sostiene que “en el derecho romano se desconocía esta institución impugnatoria de la forma como hoy es concebida en su verdadera dimensión procesal”, es decir, no existía esta vía impugnatoria como tal, siendo en el Derecho Francés, el origen de la casación como tal, pero en el ámbito civil, a cargo de un órgano especializado del Gran Consejo de Gobierno, que tenía competencias para resolver los recursos interpuestos por los particulares y de esta manera anular las sentencias viciadas; éste recurso era concedido a la parte vencida de carácter excepcional y extraordinario, para denunciar al soberano, anular la sentencia de un parlamento viciada de forma o de fondo.

Al respecto el Tribunal Constitucional, sostiene que la casación como recurso es excepcional, ya que para que sea admitida y concedida requiere de fines esenciales como la aplicar correctamente El derecho objetivo y la armonización de la jurisprudencia nacional por parte de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con el apartado 384 del CPC. (STC Exp. N° 7022-2006-PA/TC). Por otro lado, la Corte Suprema, ha enfatizado que no se trata de una nueva instancia, al ser de carácter extraordinario, con motivos fijados en la ley; cuya finalidad, entre ellas es el control de ilogicidad sobre la motivación de resoluciones judiciales, (Cas. N° 08-2009-Huaura). Nieva (2000), señala que el hecho de que no pueda discutirse sobre los hechos en la casación, limita comprensión del recurso por parte de la autoridad y esto es la base para considerar su naturaleza.

La regulación de la Casación Constitucional, en el NCPP, lo encontramos en el artículo 429 .1, al señalar que procede el recurso de casación si la resolución dictada viola ciertas garantías constitucionales del debido proceso o de naturaleza material o en caso de mala aplicación o incorrecta aplicación de dichas garantías. Serrera (1994) sostiene que la protección de los derechos fundamentales se establecerá mediante casación, con considerable uniformidad de doctrina jurídica; sin embargo, este objetivo ha sido criticado porque en un caso particular es difícil determinar si una violación a las garantías constitucionales justifica o no interponer un recurso de casación, una demanda de hábeas corpus o amparo, según fuere el caso. Es así que, Viola (2020), infiere que los magistrados deben abandonar cualquier apariencia de ley y justicia para proteger lo más justo del derecho. En esa misma línea Straulino (2019), afirma que lograr la verdad y la justicia es importante.

Finalmente, Asencio (2013) señala que existen tres grupos de motivos para plantear la casación, el primero relacionado a la Casación constitucional, cuando acuse sobre infracciones materiales o procesales a garantías constitucionales; el segundo, Casación por Unificación, cuando la infracción cometida se aparta de la doctrina señalada por autores o por el TS o el TC o se cree nueva doctrina y el tribunal supremo lo acepte; y la

tercera, casación por Infracciones legales o nulidades, sucede cuando existen vicios procesales por lo que se declare nula la sentencia, ya sea por aplicar incorrectamente la ley o por no motivar la sentencia.

El Tribunal Constitucional ha precisado que la presunción de inocencia integra el debido proceso, ya sea en el procedimiento jurisdiccional, así como también en vía administrativa (Expediente N° 17606-2012), alegando que una persona no puede ser sancionada sin pruebas en su contra (N° 2868-2004-AA/TC), por su parte la Corte Suprema en la Casación Penal N° 292 – 2014- Ancash indica que la presunción de inocencia está directamente relacionada con la actividad probatoria, lo que implica, que analizar cuando esta es vulnerada se debe tener en cuenta estándares probatorios, esto habilitaría, que la Corte Suprema verifique si existe o no una actividad probatoria mínima que desvirtúe a la inocencia (es decir se realiza una valoración objetiva de los medios de prueba). Además, se define a la presunción de inocencia como *iuris tántum*, lo cual se refiere que un procesado es inocente hasta que no exista una prueba que demuestre que es culpable. (TC 2570-2018- PHC/TC).

Al respecto, debemos precisar Espinoza (2019) conceptualiza el estándar probatorio, como un método legal para medir la cuando en un hecho delictuoso una prueba es suficiente, señalando que dicha especificidad no está regulada en el NCPP, es decir, en el código mencionado no existe tipo penal que permita medir la suficiencia de las pruebas. Por lo tanto, dicha falla fue cubierta en la casación N° 1-2017, indicando que a efectos de investigar las diligencias preliminares es necesario que exista una simple sospecha, en contraste, durante la investigación preparatoria se necesita una sospecha reveladora. Al formular una acusación, se requiere una sospecha suficiente, mientras que para dictar prisión preventiva es necesaria una sospecha grave. Finalmente, para emitir una sentencia condenatoria, se exige certeza, que es el nivel más alto de prueba.

Bajo dicho contexto, se evidencia conforme se ha precisado precedentemente, que La causa de la vulneración de la Presunción de

Inocencia está estrechamente vinculada con la prueba. El Tribunal Constitucional (Exp. N° 10107-2005-PHC/TC) establece que este derecho esencial incluye tres aspectos fundamentales: 1) la prueba debe ser evaluada libremente; 2) una sentencia condenatoria debe basarse en pruebas concretas y verificables; y 3) la actividad probatoria debe ser suficiente para demostrar la comisión del delito y la responsabilidad penal del acusado, de modo que se desvirtúe la presunción de inocencia. Por ello, Alvarado (2018) sostiene que el juez debe seguir un procedimiento específico cuando no hay suficiente evidencia en contra del acusado, para evitar que se convierta en un sistema autoritario. De lo contrario, se interferiría en el debate probatorio y se violarían las reglas establecidas, lo cual es responsabilidad del Ministerio Público.

Por lo que, al estar vinculado la Presunción de Inocencia con el derecho a la prueba, el Tribunal Constitucional, (exp. N° 1014–2007–PHC y N° 6712–2005–HC/TC), ha señalado que este derecho tiene como contenido a que se ofrezcan medios probatorios, que sean admitidos, que se actúen, que se conserven, que se valoren con la motivación debida. Bustamante (2001) postula como contenido: a.- ofrecimiento medios de prueba; b.- a que estos sean admitidos; c.- el hecho de que se actúen correctamente; d.- estos deben ser debidamente asegurados y conservados; e.- a una debida valoración motivada y adecuada.

Igualmente, señalamos que la Presunción de inocencia no sólo se relaciona con la prueba, sino con su motivación, razón por el cual Ferrajoli (1989) señala que la decisión probatoria debe ser controlada y racional por parte del juez y que le genere la convicción que necesita, lo cual lo justificará en la motivación, la cual es considerada indirectamente una garantía de verdad, por lo que permite discreción al momento de la valoración. Es decir, se exige que el juez para la valoración de una sentencia debe ser racional.

Según, Arranz (2004), señala que la prueba es el elemento básico sobre el que gira todo el proceso penal, dependiendo la instauración del proceso y la secuencia del proceso a fin que es el de encontrar la verdad”, es decir, en palabras en Leone (1961), la prueba es el instrumento que nos permite

descubrir la verdad sobre los hechos imputados. Dado que la prueba también está relacionada con la Presunción de Inocencia, es importante especificar que, desde una perspectiva procesal, esta garantía se vincula a cuatro reglas procesales: Primero, en cuanto al tratamiento, el investigado debe ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario. En segundo lugar, respecto al estándar de juicio, Bustamante (2018) sostiene que está prohibido condenar basándose en dudas probatorias. Finalmente, como pauta probatoria, se establece que el acusado no tiene la obligación de probar su propia inocencia.

Por su parte, Fernández afirma como baremo probatorio para condenar, la existencia de prueba suficiente e incriminatoria actuada con las garantías respectivas (2009), que en opinión de Ferrer son propuestas de estándares probatorios (2018), no obstante, Ramírez postula que la presunción de inocencia no exige un estándar de prueba para decidir (2020). El TC en la causa N° 02398-2022-PA/TC, sostiene el deber de motivar la valoración probatoria, de expresar el razonamiento probatorio para cumplir con garantizar la Presunción e Inocencia.

Asimismo, la Hipótesis General establece que, en el Perú en 2023, los estándares probatorios relacionados con la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional se dividen en tres categorías según la jurisprudencia: el análisis de la prueba, la evaluación de la suficiencia probatoria y el examen de la motivación y su razonabilidad. Además, las hipótesis específicas son: i) Los estándares probatorios en el sistema de justicia penal peruano se han desarrollado como normas generales y abstractas; ii) El contenido esencial de la Presunción de Inocencia en el ámbito probatorio requiere la aplicación de la regla de juicio; iii) Los criterios jurisprudenciales en el control casacional, para la causal de vulneración de la presunción de inocencia, implican verificar en cada caso concreto la existencia de actos de prueba, pruebas válidas, pruebas incriminatorias y pruebas motivadas de manera razonable.

III. METODOLOGIA.

El tipo de investigación es básico, dado que, se expondrá conocimientos teóricos sobre teorías existentes del problema (Hernández et al. 2018). Se describirá teorías sobre las categorías y subcategorías plasmados en casaciones. El diseño es estudio de casos, al haberse analizado ejecutorias supremas y decisiones del TC, sobre el tema investigado.

Las categorías a decir, Gómez son unidades estudio, análisis e interpretación de caracteres similares (2006). Las categorías de estudio son: La primera categoría es estándares probatorios; y sus sub categorías son: a.- La Regla de Juicio como criterio de valoración; b.- El contenido esencial del derecho a la prueba. La segunda categoría es la presunción de inocencia, con sus sub categorías: a.- La casación constitucional en la Presunción de Inocencia; y b.- Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia.

El escenario de estudio son las Salas Penales de la Corte Suprema (casaciones).

En el presente caso, los participantes estarán constituido por 10 Casaciones Penales registradas en la página web oficial del Poder Judicial. Los criterios de selección son: año 2023, órgano jurisdiccional (Salas Penales de la Corte Suprema, tipo de delito (Robo Agravado, Violación, Homicidio; etc.), causal casacionista invocada (vulneración de la presunción de inocencia), línea jurisprudencial (casación constitucional), fallo (Fundada). También se analizaron once casaciones y un recurso de nulidad.

En cuanto a la técnica aplicada es el análisis documental de doctrina, leyes y jurisprudencia vinculada al tema investigado. García (1984) sostiene que esta técnica es el procedimiento analítico objetivo cuya finalidad es comprender textos. De igual modo, la entrevista. Tamayo (2007) afirma que es una conversación voluntaria con los entrevistados destinada a recabar información. Bueno (2003) lo conceptualiza al dato

verbal del entrevistador y encuestado. Por su parte Quintana (2006) la cataloga como técnica individual y estructurada.

Los Instrumentos con los que contamos se encuentra la guía de análisis documental (que contiene criterios para seleccionar la información, entre ellos, descripción del caso, fundamentos de la decisión, la decisión y el criterio jurisprudencial) utilizada para analizar los pronunciamientos. Salkind (2011) enfatiza la relevancia de la investigación al estudio documental, a través de una guía. Asimismo, la Guía de Entrevista, es un instrumento para recolectar la información vertida por los expertos. Posteriormente, se procedió a recabar registros de la página web del poder judicial y del TC; luego de textos, revistas, tesis y artículos. Behar (2008), lo define como el uso de diversos métodos que utiliza el investigador para manejar la información. Luego se clasificó la información, siendo categorizada para su operacionalización; luego, se confirmó la hipótesis. En los resultados se aplicó la triangulación múltiple.

La credibilidad científica es verificada mediante la “fiabilidad”, examinando el análisis jurídico de la jurisprudencia, información que se encontró disponible en su página web oficial del PJ. i) Transferibilidad: (realidad externa), la implementación como resultado de los participantes en la investigación, luego de interpretar la información, se puede aplicar a casos prácticos; ii) Consistencia: se utilizó la triangulación variada o múltiple; y, iii) Autenticidad: La información recogida ha sido validada por expertos.

En cuanto al método de análisis, Se realizó un examen exhaustivo de sentencias judiciales y de las normas vigentes tanto a nivel nacional como internacional. Para interpretar y entender adecuadamente los textos, se aplicó la hermenéutica, tal como indican Quintana y Hermida (2019). Este enfoque hermenéutico, descrito por Fuentes (2022) como un método de interpretación, fue fundamental para el análisis. Además, se utilizó el Método Analítico, definido por Hernández (2017) como el proceso de observar y evaluar un caso específico. Este método sirvió para investigar y evaluar la situación problemática, considerando su evolución doctrinal, normativa y jurisprudencial, con el fin de identificar los elementos

relevantes para desarrollar una propuesta que regule el valor probatorio de los hallazgos fortuitos en las interceptaciones telefónicas.

Referente a los aspectos éticos, se aplicó: i). La Autonomía, mediante el consentimiento informado por escrito a los participantes con la cordialidad y autonomía de los expertos; ii) La Beneficencia, ya que las preguntas formuladas a los expertos evitan dañar sus aspectos psicofísicos, brindándoles seguridad a los entrevistados; iii) La dignidad humana, porque se trató a los participantes como independientes sin riesgos de represalias o estereotipos, sin discriminación. iv) La confidencialidad, todos los datos personales de los participantes han sido anonimizados mediante el uso de códigos identificadores.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a. Resultados

Con relación al objetivo específico 1: De qué manera han sido configurados, los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano.

Figura 1

Exigencias probatorias que derivan de la presunción de inocencia



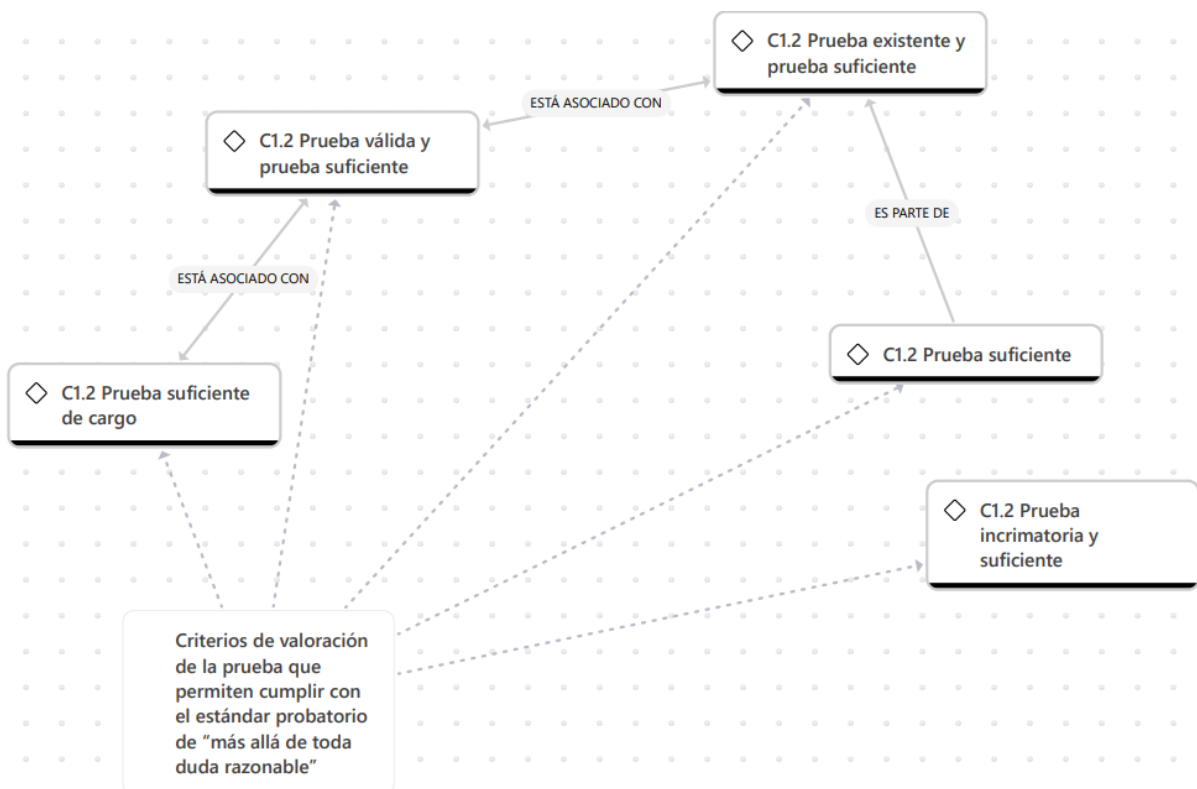
Interpretación

De los resultados obtenidos por los diferentes participantes en el estudio, ante la pregunta: Desde su opinión de experto, ¿qué exigencias probatorias derivan de la Presunción de Inocencia como regla de juicio?, los expertos manifiestan que, las exigencias probatorias que derivan de la “Presunción de Inocencia” como regla de juicio incluyen varios elementos clave. Primero, esta presunción implica un “criterio de valoración” que contiene tanto un “deber” como una “garantía”. El deber es

“absolver en caso de duda o insuficiencia probatoria”, asegurando que ninguna persona sea condenada sin pruebas claras y concluyentes de su culpabilidad. La garantía es “verificar que exista prueba suficiente para condenar”, lo que significa que el tribunal debe asegurarse de que las pruebas presentadas sean sólidas y suficientes para superar cualquier duda razonable sobre la inocencia del acusado. Esta regla también, impone la “necesidad de que exista prueba suficiente” para justificar una condena. En síntesis, ante cualquier duda probatoria, se debe optar por la absolución del acusado, reafirmando así la importancia de la “Presunción de Inocencia” como un pilar fundamental del debido proceso y la justicia.

Figura 2

Criterios de valoración de la prueba



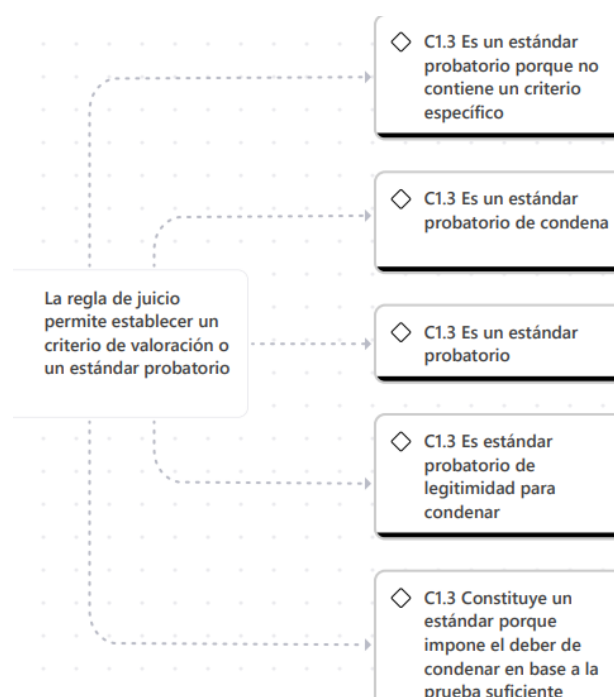
Interpretación

De los resultados obtenidos por los diferentes participantes en el estudio, ante la pregunta: Desde su experiencia ¿Cuáles son los criterios de valoración de la prueba que permiten cumplir con el estándar probatorio de “más allá de toda duda razonable”?, los diferentes entrevistados, manifestaron que, en el sistema de

justicia penal peruano, los estándares probatorios están configurados para garantizar que la valoración de la prueba se realice conforme a principios rigurosos, asegurando así un juicio justo y equitativo. Se requiere la existencia y suficiencia de la prueba; no solo es necesario que haya pruebas, sino que estas deben ser completas y contundentes para respaldar una condena. Además, la validez de la prueba es crucial, lo que implica que deben ser obtenidas y presentadas de manera legal y sin violaciones de derechos, y también deben ser suficientes para formar una base sólida para la condena. Las pruebas de cargo, es decir, aquellas que incriminan al acusado, deben ser suficientes para superar cualquier duda razonable sobre su culpabilidad, lo que se conoce como suficiencia probatoria de cargo. Esto significa que las pruebas presentadas deben ser claras y convincentes, eliminando así cualquier incertidumbre razonable sobre la culpabilidad del imputado. Las pruebas deben ser incriminatorias y suficientes, es decir, deben señalar directamente al acusado y ser robustas, coherentes y completas para demostrar su culpabilidad sin dejar lugar a dudas razonables.

Figura 3

Regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o estándar probatorio

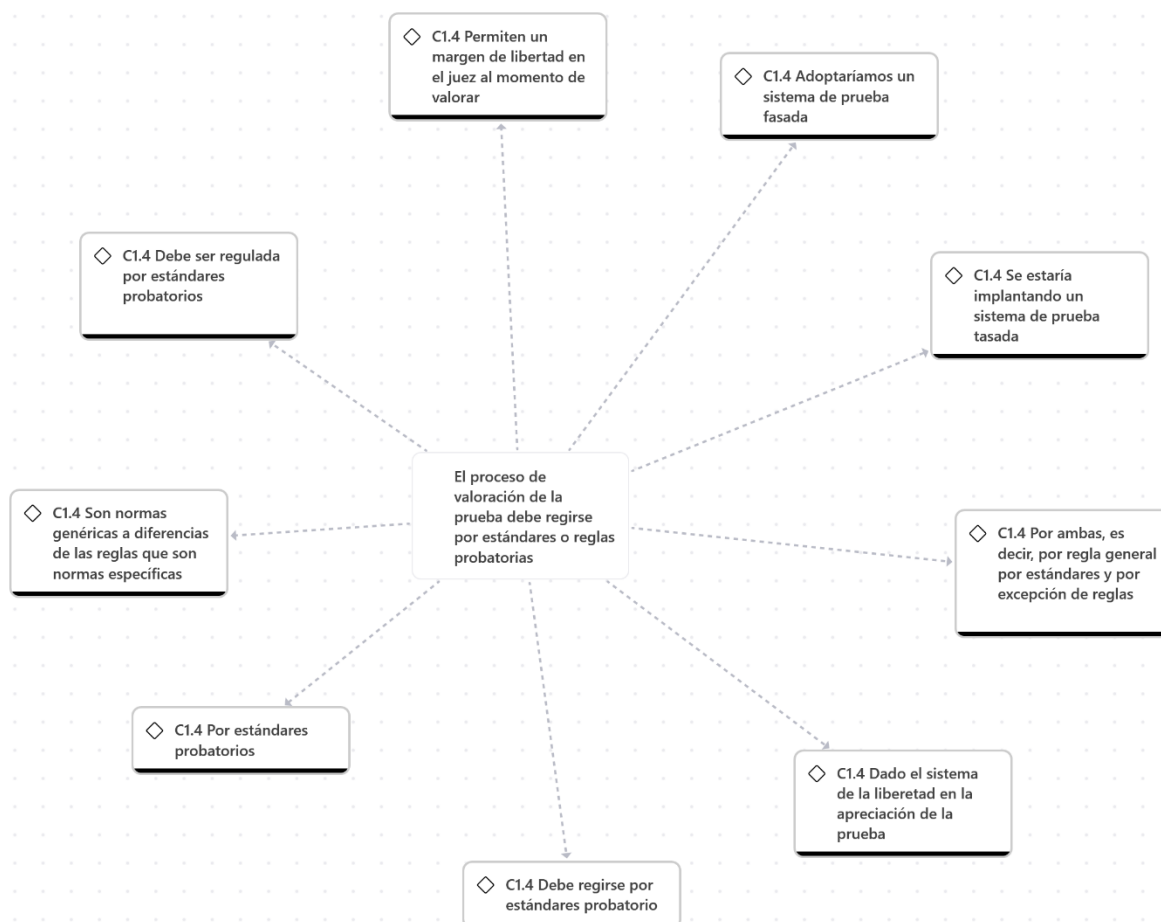


Interpretación

De los resultados obtenidos por los diferentes participantes en el estudio, ante la pregunta: Considera en su opinión ¿que la regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o un estándar probatorio?, la mayoría de los entrevistados coinciden en que la regla de juicio establece un estándar probatorio más que un criterio de valoración específico. Esta opinión se basa en varios argumentos destacados. Uno de los entrevistados considera que es un estándar probatorio porque no contiene un criterio específico para asignar un peso probatorio a un determinado medio de prueba. El segundo afirma que la regla de juicio constituye un estándar porque impone el deber de condenar basado en pruebas suficientes, lo cual es aplicable a todos los casos, asegurando así un juicio justo y equitativo. Similarmente, el tercero también cree que la regla de juicio es un estándar probatorio aplicable universalmente, reforzando la idea de su aplicabilidad general. Los demás, coinciden en esta perspectiva, considerando la regla de juicio como un estándar probatorio necesario para asegurar la legitimidad en la condena, estableciendo así un nivel de evidencia requerido para llegar a un veredicto de culpabilidad.

Figura 4

Valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias



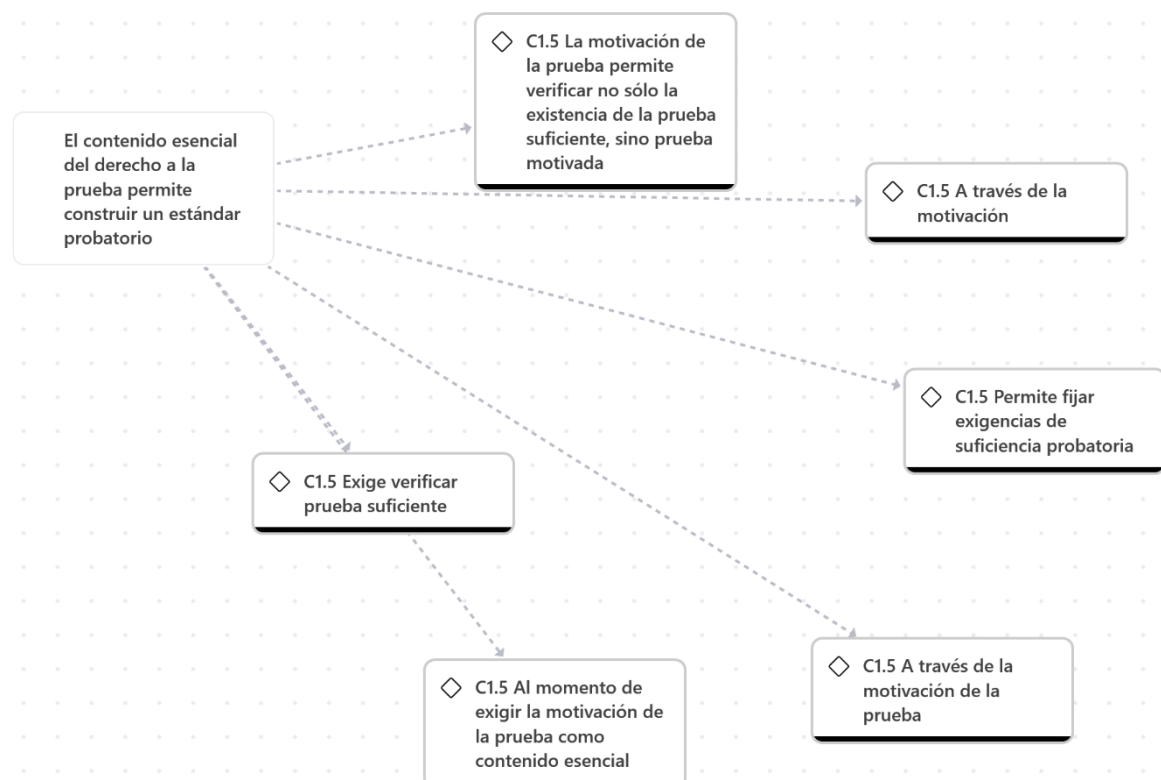
Interpretación

Ante la pregunta: ¿Considera que en el proceso de valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias?, en las entrevistas realizadas, la mayoría de los expertos coinciden en que el proceso de valoración de la prueba debería regirse por “estándares probatorios” en lugar de por “reglas probatorias”. La razón principal para esta preferencia es que los estándares probatorios, al ser normas generales, ofrecen un “margen de libertad” que permite a los jueces evaluar la evidencia con flexibilidad, evitando la rigidez de un sistema de prueba tasada. Este enfoque se considera favorable porque proporciona un sistema judicial más adaptable y ajustado a las circunstancias específicas de cada caso, en contraposición a las reglas probatorias, que son normas más estrictas y específicas. Los expertos destacan que los estándares permiten una apreciación más equitativa y ajustada a la realidad del caso, facilitando una valoración justa de las pruebas.

Además, se sugiere que, aunque los estándares probatorios deberían ser la regla general, en ciertos casos podría ser útil aplicar “reglas probatorias” como excepción, para garantizar precisión y exactitud en la valoración. Finalmente, la preferencia por los estándares probatorios se basa en su capacidad para ofrecer flexibilidad y adaptabilidad en el proceso de valoración de la prueba, promoviendo así un sistema judicial más justo y equilibrado.

Figura 5

El contenido esencial al derecho a la prueba permite construir estándar probatorio



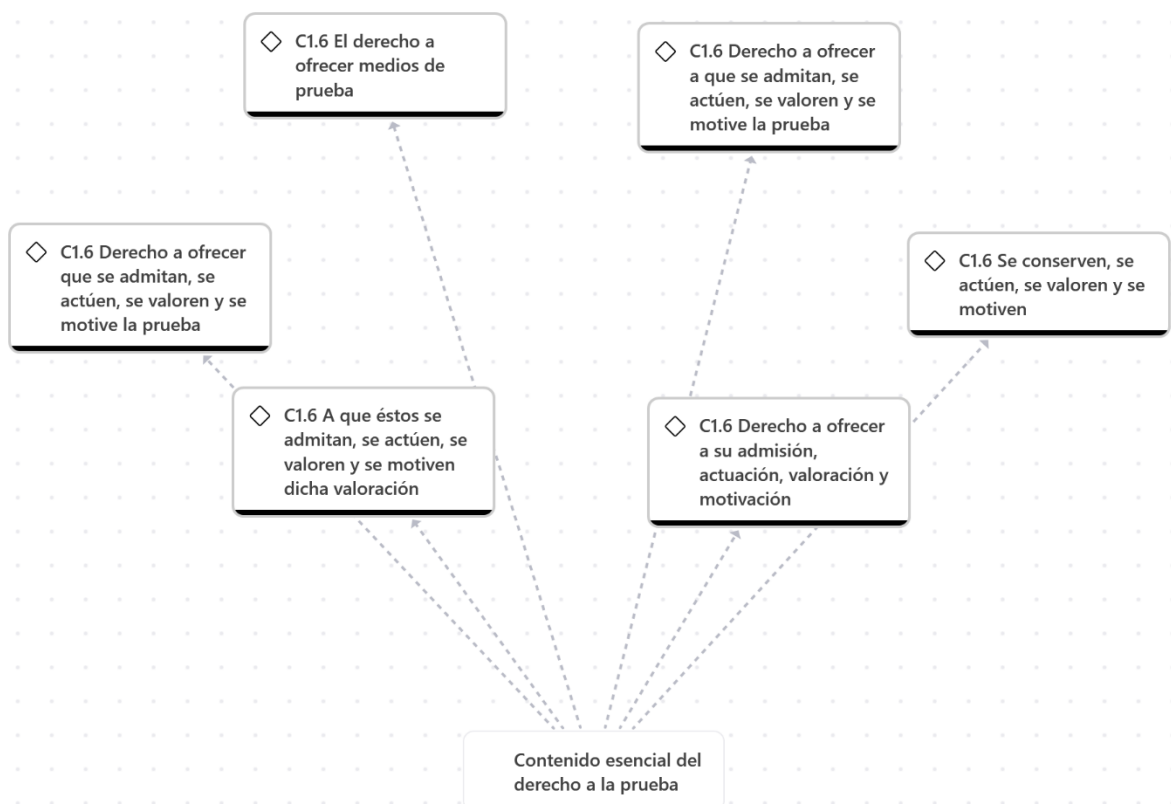
Interpretación

Frente a la interrogante ¿De qué manera el contenido esencial del derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal?, los participantes refieren que, el derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal a través del principio de motivación de la prueba.

Este principio exige que las pruebas presentadas no solo sean suficientes, sino que también estén debidamente motivadas, lo que significa que deben ser evaluadas y explicadas de manera razonada por el juez. La motivación de la prueba garantiza que el tribunal no solo verifique la existencia de evidencia suficiente, sino que también explique de manera clara y detallada cómo esa evidencia apoya sus conclusiones. Esto fija exigencias de suficiencia probatoria y asegura que las decisiones se basen en una evaluación exhaustiva y bien fundamentada de los elementos probatorios. Así, el contenido esencial del derecho a la prueba, a través de la **motivación**, ayuda a construir un estándar probatorio que promueve la transparencia y la equidad en el proceso penal, permitiendo que las decisiones se tomen de acuerdo con criterios objetivos y razonables.

Figura 6

Contenido esencial del derecho a la prueba



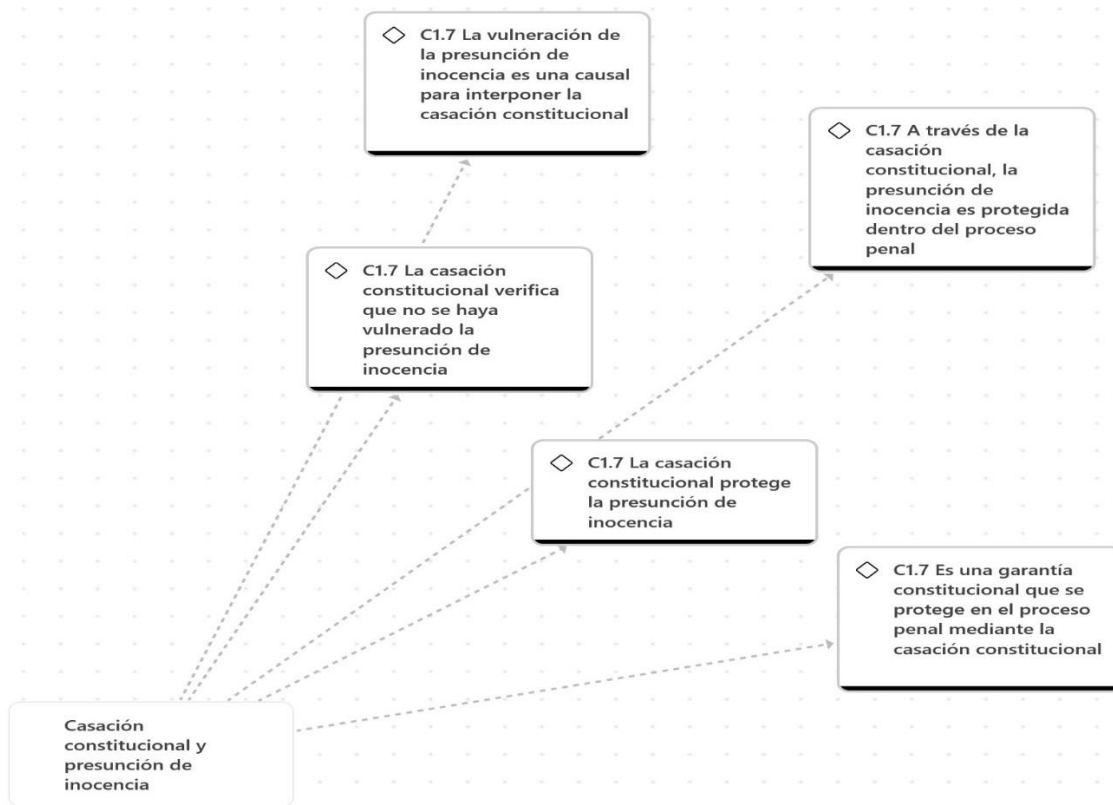
Interpretación

El derecho a la prueba fundamentalmente incluye la posibilidad de presentar evidencia y el derecho a que dicha evidencia sea aceptada, empleada, y evaluada con una explicación detallada. Este derecho garantiza que todas las pruebas presentadas por las partes sean tomadas en cuenta en su totalidad y que el tribunal proporcione una explicación clara y minuciosa de cómo cada prueba influye en la resolución final del caso. Una adecuada fundamentación en la evaluación de las pruebas es esencial para asegurar un proceso justo y equilibrado, permitiendo a las partes entender y analizar cómo se han tomado las decisiones basadas en la evidencia presentada.

Objetivo específico 2: Contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.

Figura 7

Relación entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia

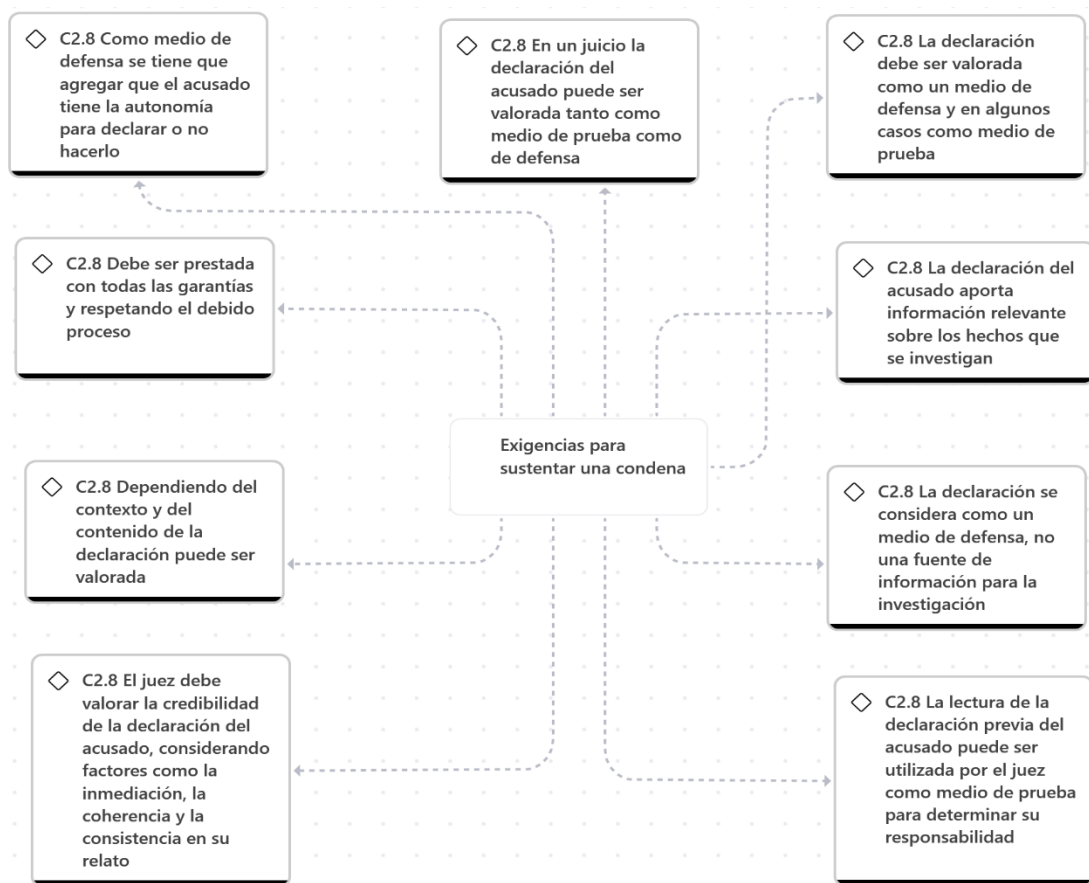


Interpretación

En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?, según la percepción de los entrevistados, la presunción de inocencia es un derecho fundamental protegido por la Constitución, especialmente en el contexto del proceso penal, y su salvaguarda se realiza mediante la Casación Constitucional. Este tribunal desempeña un papel crucial al asegurar que este principio no se infrinja durante el proceso judicial. Cuando se identifica una posible violación de la presunción de inocencia, la Casación Constitucional ofrece un mecanismo para revisar y corregir decisiones que podrían haber vulnerado este derecho. De esta manera, la Casación Constitucional garantiza que el proceso penal se ajuste al principio de presunción de inocencia, asegurando así un juicio justo y equitativo.

Figura 8

Exigencias para sustentar una condena

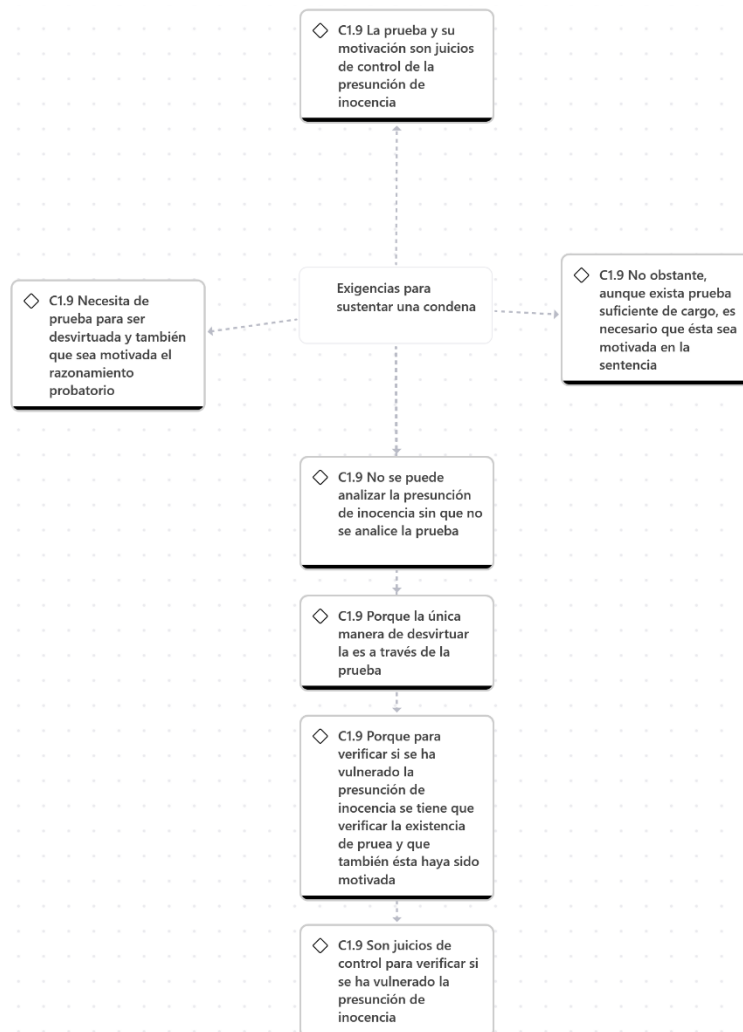


Interpretación

En su opinión de experto ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?, La presunción de inocencia establece que es necesario presentar pruebas suficientes para fundamentar una condena. En otras palabras, antes de emitir una sentencia condenatoria, debe haber una cantidad y calidad de pruebas que demuestren, sin dejar lugar a dudas razonables, la culpabilidad del acusado. Estas pruebas deben alcanzar el estándar necesario para refutar la presunción de inocencia y justificar la imposición de una condena.

Figura 9

Exigencias para sustentar una condena

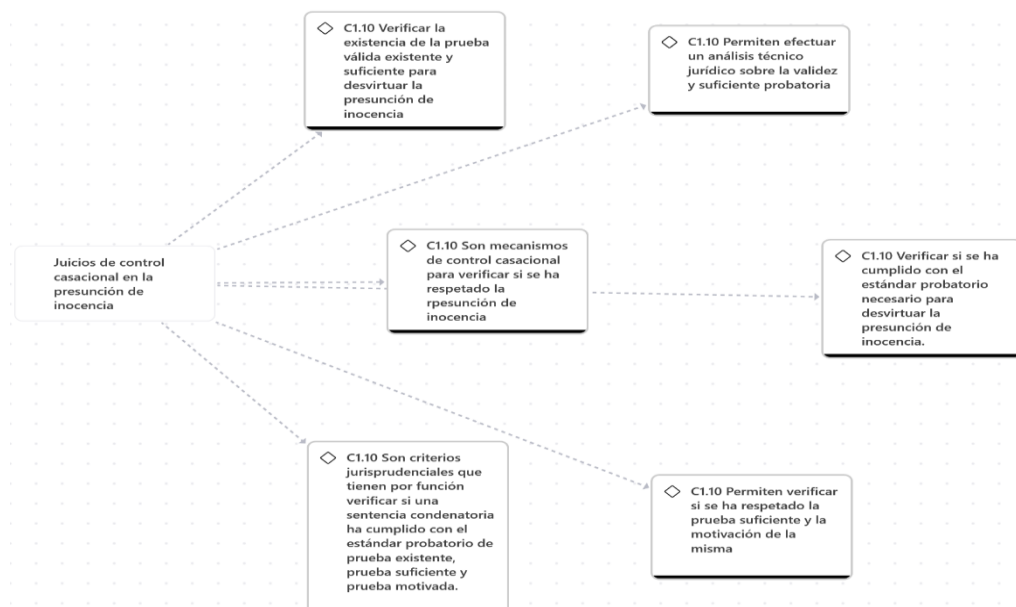


Interpretación

En su opinión de experto ¿Por qué se dice que existe una relación indispensable entre presunción de inocencia, prueba y motivación?, Los entrevistados destacan la importancia fundamental de la conexión entre la "presunción de inocencia", la "prueba" y la "motivación". En el ámbito del proceso penal, para refutar la presunción de inocencia, es crucial no solo presentar pruebas suficientes, sino también asegurarse de que estas pruebas estén debidamente motivadas en la sentencia. La presunción de inocencia prevalece hasta que se demuestre lo contrario, lo cual se consigue mediante pruebas adecuadas y bien fundamentadas. La motivación en la sentencia es esencial, pues garantiza que la evidencia presentada ha sido examinada de manera rigurosa y transparente, asegurando que el juicio sobre la culpabilidad o inocencia del acusado se base en criterios sólidos y no en decisiones arbitrarias. En resumen, tanto la prueba como su motivación son aspectos esenciales para mantener el respeto a la presunción de inocencia y asegurar que cualquier condena esté respaldada por un análisis exhaustivo y razonado de la evidencia.

Figura 10

Juicios de control casacional en la presunción de inocencia

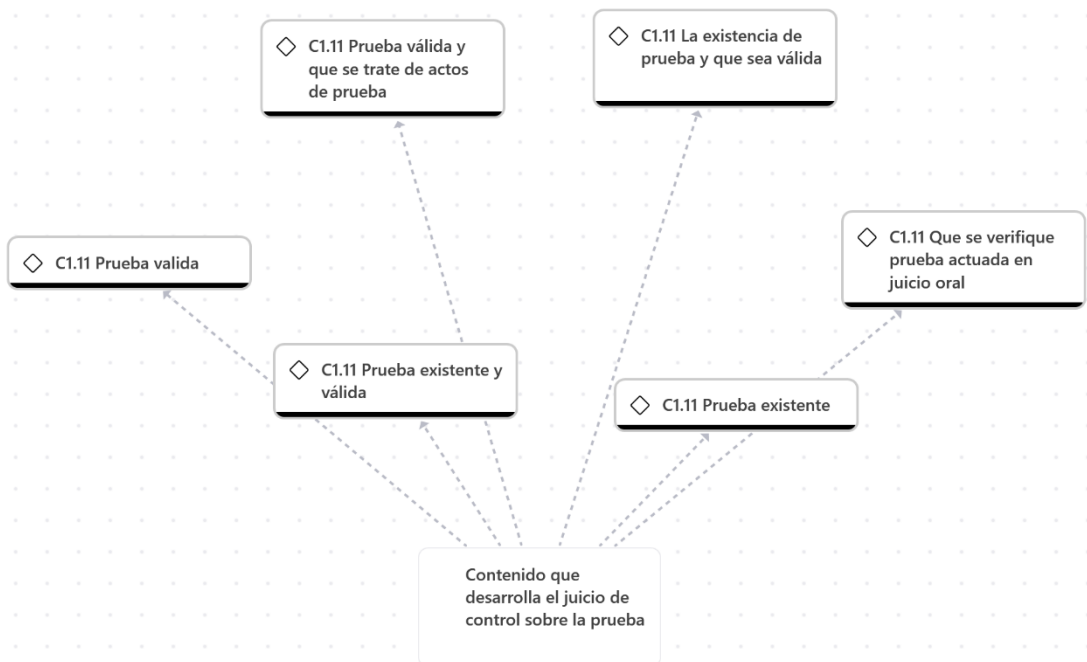


Interpretación

Según la opinión de los entrevistados ante la pregunta: ¿Cuál es la función de los juicios de control casacional en la presunción de inocencia?, en su mayoría, se menciona que el papel de los juicios de control casacional en relación con la presunción de inocencia es verificar si se ha cumplido con el nivel de prueba necesario para desafiar dicha presunción. Estos juicios funcionan como mecanismos de supervisión para asegurar que las sentencias condenatorias se basen en pruebas que sean válidas, suficientes y adecuadamente fundamentadas. Su propósito es garantizar que la presunción de inocencia del acusado se mantenga intacta a menos que se presente una justificación probatoria rigurosa y bien sustentada. Los juicios de control casacional permiten una revisión técnica y jurídica minuciosa de la validez y suficiencia de las pruebas, asegurando así que se respete el derecho fundamental de ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario con pruebas claras y suficientes.

Figura 11

Contenido que desarrolla el juicio de control sobre la prueba



Interpretación

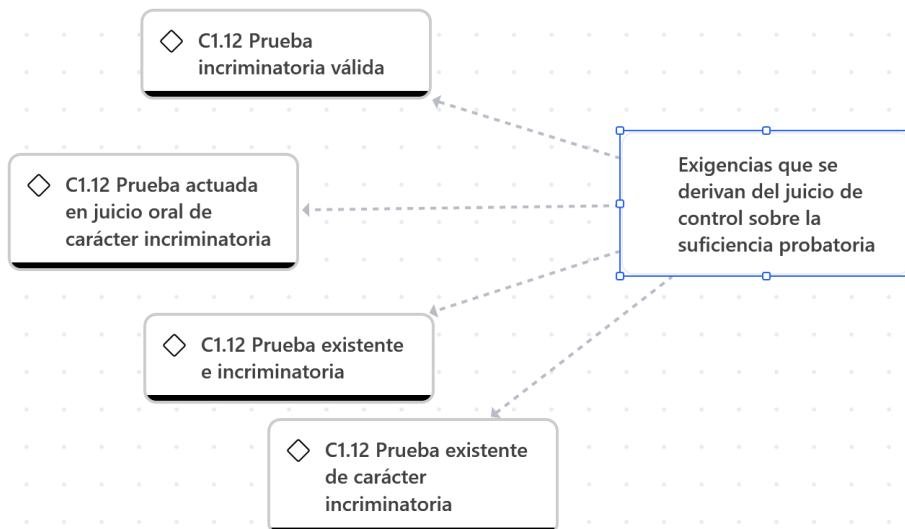
Según la opinión de los entrevistados ante la pregunta: ¿Qué contenido desarrolla

el juicio de control sobre la prueba?

En el ámbito del juicio de control sobre la prueba, se destacan dos aspectos fundamentales según las respuestas de los abogados. En primer lugar, el contenido esencial de este juicio se centra en asegurar que la prueba sea **existente y válida**. Esto implica que debe verificarse no solo la presencia de evidencia relevante, sino también que esta evidencia haya sido obtenida y presentada conforme a los estándares legales y procedimentales. La validez de la prueba es crucial para garantizar que el material probatorio sea admisible y utilizable dentro del marco del proceso judicial, mientras que la existencia de la prueba asegura que se basa en datos concretos y no en especulaciones.

Figura 12

Exigencias que se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria



Interpretación

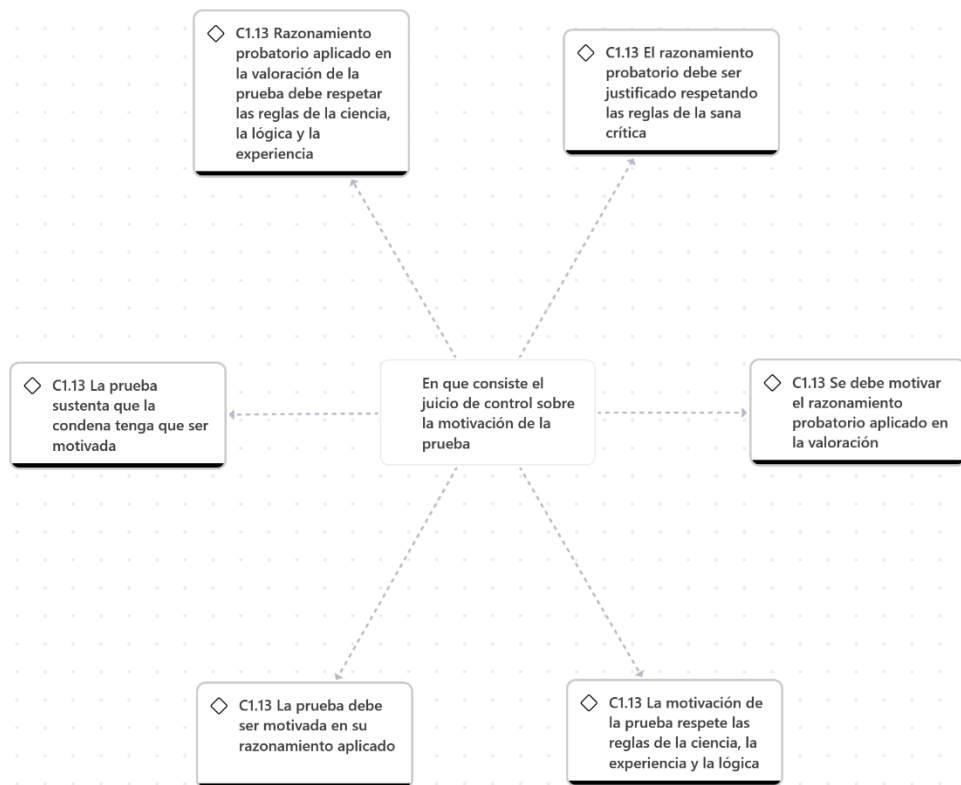
Según la opinión de los entrevistados ante la pregunta: ¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?

En cuanto a la suficiencia probatoria, las exigencias derivadas del juicio de control son específicas y detalladas. La prueba debe ser de carácter **incriminatoria y debe haber sido actuada en juicio oral**. Esto significa que la evidencia no solo tiene que ser relevante y válida, sino que debe tener el peso necesario para sostener una

condena y debe haber sido presentada y examinada en el contexto del juicio oral. La suficiencia probatoria se evalúa a partir de si la prueba incriminatoria es capaz de desvirtuar la presunción de inocencia y si cumple con el estándar de suficiencia establecido para fundamentar una sentencia condenatoria. La actuación en juicio oral es crucial porque asegura que el material probatorio ha sido debidamente discutido y valorado en el tribunal, respetando los principios de contradicción y equidad procesal.

Figura 13

En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba



Interpretación

Según la opinión de los entrevistados ¿En qué consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?, se indica que el objetivo principal es garantizar que el análisis de las pruebas siga las normas de la ciencia, la lógica y la experiencia. Este tipo de revisión se centra en asegurar que la motivación detrás de la evaluación de las pruebas sea sólida, coherente y basada en principios científicos y lógicos, evitando así decisiones arbitrarias o subjetivas. La justificación de la prueba debe estar respaldada por una argumentación que se adhiera a las reglas de la crítica

razonable y la experiencia, de modo que las decisiones judiciales se fundamenten en un examen riguroso y objetivo del material probatorio. Este tipo de control busca proteger el derecho a un juicio justo, asegurando que las conclusiones del tribunal se basen en un análisis detallado y válido de la evidencia presentada.

Con relación al tercer objetivo específico

Resultado del estudio de casos

Tabla 1. *Resultado del análisis documental – casaciones en delitos de robo agravado y violación sexual.*

CASACIÓN (ROBO AGRAVADO)	INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	TRANSGRESIÓN DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA
N° 10 – 2017 Trujillo	X	X
N° 315 – 2011 Piura	X	X
N° 603-2015- Madre de Dios	X	X
N° 10 – 2017 Trujillo	X	X
N° 315 – 2011 Piura	X	X
CASACIÓN (VIOLACIÓN SEXUAL)	INOBSERVANCIA DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	TRANSGRESIÓN DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA
N° 14-2009- La Libertad	X	X
N° 148-2010- Moquegua	X	X
N° 73 – 2011 Puno	X	X
N° 126 – 2011 Cuzco	X	X
N° 41-2012 Moquegua	X	x

Interpretación

En el análisis de la jurisprudencia casacional relacionada con la causal de vulneración de la presunción de inocencia, es esencial considerar como se han desarrollado los criterios en los dos delitos especificados en cuadro. La jurisprudencia ha subrayado que las acusaciones deben estar respaldadas por evidencias claras y objetivas, y no solo por testimonios que, aunque pueden ser valiosos, no deben constituir la única base para una condena, la presunción de inocencia puede verse comprometida si el proceso judicial se apoya en pruebas que no cumplen con los requisitos de fiabilidad y consistencia. la jurisprudencia casacional ha desarrollado criterios rigurosos para proteger la presunción de inocencia, especialmente en delitos graves como el robo agravado y la violación sexual. La clave está en garantizar que las pruebas sean adecuadas, que las

presunciones sean válidas y que el proceso judicial respete los principios de legalidad y justicia.

b. Discusión

De la obtención del primer objetivo específico, El análisis y estudio de las entrevistas con expertos revela que los estándares probatorios en el sistema de justicia penal peruano están definidos como normas genéricas. Los expertos coincidieron en que estas normas genéricas se relacionan con el sistema de libre apreciación de la prueba. De estar basadas en reglas probatorias específicas, estaríamos frente a un sistema de prueba tasada, lo cual no se ajusta al actual sistema de justicia penal. Los expertos también coincidieron en que la valoración de la prueba debe basarse en estándares y no en reglas, ya que se requiere un estándar probatorio específico para fundamentar una condena. Este estudio respalda la hipótesis planteada en la investigación.

Efectivamente, si bien los expertos han señalado a los estándares como normas genéricas, aplicable a todos los casos como exigencias probatorias de cargo, según el artículo 393 del NCPP, lo es también que el citado código, en determinados casos ha regulado reglas jurídicas, como son para el testigo de referencias y el testigo colaborador, sin embargo, el estudio arroja que la Presunción de Inocencia, a criterio de los expertos en el proceso penal exige la existencia de un estándar probatorio para condenar, y en el proceso penal se puede exigir su cumplimiento mediante la Casación Constitucional.

En relación con el segundo objetivo específico, las entrevistas con expertos confirmaron nuestra hipótesis de trabajo al señalar que el núcleo esencial de la Presunción de Inocencia en el ámbito probatorio requiere el cumplimiento de la regla de juicio. Esto significa que, en un proceso penal, dicha garantía actúa como una regla procesal, y una de sus implicaciones en el ámbito probatorio es que, como regla de juicio, impone a los jueces ciertos deberes: a.- Que ante una duda sobre la responsabilidad penal por duda probatoria debe ser absuelto; b.- Que la condena deben estar sustentada en suficiencia probatoria; c.- que la carga de la suficiencia probatoria le corresponde al fiscal; d.- que la regla de juicio permite construir un estándar probatorio. En ese sentido, consideramos que la regla de juicio, no sólo es un estándar probatorio que tiene que cumplir el Estado, sino que constituye una garantía del imputado, derivado de la

Presunción de Inocencia, surgiendo pues de dicha garantía la necesidad de controlar la suficiencia probatoria.

Respecto al tercer objetivo, el análisis de casos ha confirmado la hipótesis al indicar que los criterios establecidos en la jurisprudencia de casación para la causal de vulneración de la presunción de inocencia se centran en examinar, en cada caso particular, si se presentaron actos de prueba, prueba válida, prueba incriminatoria y prueba razonable y motivada. En este sentido, se observa que en las sentencias de casación 10-2017-Trujillo, 315-2011-Piura, al analizar los casos por vulneración de la presunción de inocencia, adopta los siguientes criterios en relación con el examen de la prueba: 1.- No realiza una valoración subjetiva de la prueba, ya que esta tarea está reservada para los jueces de primera instancia y el tribunal superior. 2.- La valoración de la prueba se lleva a cabo de manera objetiva, verificando que la decisión cuestionada esté fundamentada en: a.- La existencia de prueba, es decir, la comprobación de la prueba relacionada con los hechos imputados para asegurar que no haya un vacío probatorio. b.- Prueba suficiente. - en el sentido que no sólo debe haber prueba existente, sino que ésta tiene que tener vinculación con el imputado y ser incriminatoria. c.- Prueba válida. - respecto que no debe existir ilegalidad en las pruebas (practica de pruebas con las debidas garantías)

En la casación 148-2010- Moquegua, 41- 2012- Moquegua, 603-2015- Madre de Dios, No solo se adoptan los criterios previamente mencionados, sino que se añade uno adicional: la revisión de la prueba es posible cuando “no haya una motivación razonada en la valoración de la prueba”, es decir, cuando el razonamiento probatorio de los jueces infrinja las reglas de lógica, ciencia, técnica o la sana crítica. La motivación de la prueba asegura que el razonamiento utilizado esté relacionado, sea adecuado y congruente con el problema que debe resolver el juez penal. Un argumento se considera razonable si la inferencia probatoria se ajusta a las máximas de experiencia, las leyes de la lógica y las reglas de la ciencia. En la casación 73-2011-Puno, se establece que, en casos de disputa sobre la apreciación de la prueba, la Corte Suprema puede analizarla en términos de racionalidad en la valoración. Este enfoque se vincula con el criterio de la Casación 148-2010-Moquegua, que relaciona la racionalidad en la valoración con la motivación razonada de la prueba, estableciendo así una línea jurisprudencial sobre este criterio.

No obstante, las casaciones mencionadas anteriormente no especifican qué se debe entender por una motivación racional de la prueba. Este vacío en la jurisprudencia es

cubierto por la Casación N° 126-2011, la cual no solo acepta los criterios de evidencia, evidencia válida, evidencia suficiente y evidencia razonada de manera lógica, sino que también establece el concepto de razonamiento lógico. De acuerdo con esta casación, el razonamiento lógico debe cumplir con los siguientes criterios: a.- Debe especificar claramente el material probatorio en el que se fundamentan las conclusiones alcanzadas, describiendo el contenido de cada elemento de prueba considerado pertinente (evidencia útil, determinante y adecuada), es decir, indicar de manera explícita en el texto de la sentencia los medios de prueba empleados. b.- Debe ser evaluado correctamente, de modo que se muestre su relación lógica con las afirmaciones o desmentidos incluidos en el fallo, es decir, presentar el razonamiento sobre el valor de estos elementos para considerar demostrados todos y cada uno de los puntos de los hechos probados.

En este contexto, se puede afirmar que, en el ámbito de la Presunción de Inocencia como motivo de infracción en un Recurso de Casación, la Corte Suprema ha adoptado una perspectiva constitucional en lugar de una procedimentalista o legalista. Aunque el artículo 432, inciso 2, del Código Procesal Penal establece el ámbito de competencia para resolver una casación en relación con los hechos probados, la línea jurisprudencial desarrollada en las casaciones revisadas muestra una orientación constitucional en la Casación. Se ha abandonado la postura tradicional de rechazo o la imposibilidad de revisar la evidencia en sede casatoria. En su lugar, el tribunal ha optado por enfocar la causal del artículo 429, inciso 1, del Código Procesal Penal desde una perspectiva constitucional, dada la naturaleza de la garantía de presunción de inocencia. Esto significa que no solo se trata de una norma procesal probatoria, sino de un contenido protegido constitucionalmente, que debe ser analizado en relación con el derecho a la prueba y a la motivación. Así, resumidos los criterios de la Corte Suprema, la presunción de inocencia implica realizar tres tipos de juicios de control: a.- la evaluación de la evidencia, que incluye la existencia y validez de las pruebas; b.- la suficiencia de la prueba; y c.- la motivación y razonabilidad de la prueba. Esto se alinea con la Constitucionalización del Nuevo Proceso Penal, siendo la Casación Constitucional una expresión de esta nueva ideología garantista.

Igualmente, analizando las Casaciones N° 10-2007, 14-2009, 148- 2010, 41-2012, y 603-2015 se verifica una misma línea jurisprudencial en cuanto a los límites al evaluar la impugnación de los hechos aceptados, es crucial considerar una restricción importante: la Corte Suprema no puede hacer una valoración subjetiva de las pruebas.

Esta función corresponde a los jueces de primera instancia y a los tribunales superiores. En consecuencia, el papel de la Corte Suprema se restringe a llevar a cabo una revisión objetiva de las pruebas, lo que significa confirmar la existencia de evidencia, evaluar si esta es adecuada y determinar su validez.

Sin embargo, la casación N° 73-2011 ha establecido que el límite de la Corte Suprema al resolver sobre la impugnación de los hechos probados mediante recurso de casación es el Principio de Libre Apreciación de la Prueba. Este principio no es aplicable al tribunal de casación. No obstante, este límite está vinculado con el establecido en la Casación N° 315-2011, indica que el verdadero límite es el Principio de Inmediación de la prueba.

A la luz de las directrices jurisprudenciales mencionadas, se puede concluir que el límite fundamental y constitucionalmente aceptado en la impugnación de los hechos probados a través de la casación penal es el Principio de Inmediación de la prueba. Este principio refleja el rol del Juez Natural, ya que no es adecuado que un tribunal evalúe subjetivamente una prueba que no ha sido presentada ante él. En resumen, no se puede otorgar un valor probatorio a una prueba si el tribunal no ha sido testigo directo de su presentación.

En las casaciones N° 10-2007, 14-2009, 315-2011, 603-2015, la Corte Suprema ha desarrollado, como línea jurisprudencial, que la Presunción de Inocencia está ligada de manera indisoluble al derecho a la prueba, dado que precisa que se vulneraría esta garantía, sino se verifica prueba existente y prueba válida, dando a entender que estas exigencias es su contenido.

En las casaciones N° 148-2010, 73-2011, 126-2011, 41-2012, el Tribunal Casatorio ha adoptado la postura jurisprudencial de que la Presunción de Inocencia está estrechamente relacionada con la motivación racional en la valoración de la prueba. Esto implica que no solo se considera el contenido de la prueba, sino también la justificación que se ofrece para su valoración.

Efectivamente, la Presunción de Inocencia, no puede ser analizada sin que se examine la prueba, puesto que, quien protege la existencia y vigencia de ésta garantía constitucional, es la prueba; la única manera de desvirtuarla es a través de la prueba, sin embargo, la prueba no se agota en su existencia, en su validez y suficiencia, sino que es necesario una motivación razonada de los argumentos que ha utilizado en su razonamiento probatorio para asignarle un determinado valor a un medio probatorio; es

ahí también su vinculación, por lo que, la prueba y su motivación están relacionadas con la Presunción de Inocencia.

V.- CONCLUSIONES

Los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023, han sido desarrollados como exigencias de verificar tres juicios de control: a.-el juicio de control sobre la prueba, en el cual se verifica la existencia de actos de prueba y su validez; b.- el juicio sobre la suficiencia probatoria, en el cual se analiza que la prueba válida tenga el carácter incriminatorio y c.- juicio sobre la prueba motivada y razonable, en el sentido que debe respetarse las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia en la valoración de la prueba.

En el sistema de justicia penal de Perú, los estándares de prueba se han establecido como normas jurídicas generales que se aplican en todos los casos para garantizar la libertad del juez en la valoración de la evidencia. En este contexto, el apartado 393 del CPP define un estándar para esta valoración.

El núcleo fundamental del principio de presunción de inocencia en el contexto probatorio consiste en que, de acuerdo con la normativa constitucional, si existe alguna duda sobre la culpabilidad del acusado, este debe ser declarado inocente.

Los estándares establecidos por la jurisprudencia casacional para abordar la violación de la presunción de inocencia implican examinar en cada caso específico si se presentaron actos de prueba, pruebas válidas, pruebas incriminatorias y pruebas razonablemente motivadas. En la terminología jurisprudencial, este proceso se conoce como juicios de control.

VI.- RECOMENDACIONES

Los jueces a nivel nacional deben dar cumplimiento a los juicios de control desarrollados por la Corte Suprema, sin necesidad que se tenga que promover una Casación Constitucional.

Los jueces deben emplear criterios en lugar de reglas rígidas al evaluar las pruebas, ya que el sistema actual permite una apreciación libre de las pruebas.

Los jueces deben aplicar la regla de juicio de manera práctica en cada caso específico para evaluar la suficiencia de las pruebas.

Las universidades y los colegios profesionales deberían fomentar los juicios de control de la presunción de inocencia, con el fin de lograr una administración de justicia más predecible en las decisiones relacionadas con las pruebas.

REFERENCIAS

- Abalos, R., Raúl. (1994). *Código Procesal Penal de la Nación. Argentina*: Editorial Mendoza.
- Alvarado, A. (2019). *Proceso y república: Crítica a la prueba de oficio*. Actualidad Jurídica - Actualidad civil y procesal civil.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. (5º. ed.). Episteme.
- Arranz, J. (2004). *Temas para el estudio del Derecho Procesal Penal, II Parte. La Habana- Cuba: Editorial Félix Varela*
- Binder, A. (2004). *Introducción al derecho procesal penal* (2.a ed. actualizada y ampliada). Ad-Hoc.
- Bordalí Salamanca, A. (2020). La carga de la prueba en el proceso civil: una evolución desde la igualdad formal de las partes hacia una igualdad material de las mismas. *Estudios de Derecho*, 77 (170), 201-225 DOI: 10.17533/udea.esde.v77n170a08
- Bueno, W. & Morales M. (2012). *Estado Social de Derecho: Consideraciones sobre su trayectoria histórica en Colombia a partir de 1991*. *Cuestiones Políticas*, 28(48), 51–77.
- Bustamante Rúa, Mónica, & Palomo Vélez, Diego. (2018). La presunción de inocencia como regla de juicio y el estándar de prueba de la duda razonable en el proceso penal. Una lectura desde Colombia y Chile. *Ius et Praxis*, 24 (3), 651-692. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000300651>
- Bustamante, R. (2001). *El Derecho a probar como elemento esencial de un proceso justo*. Lima- Perú: Ara Editores.
- Cafferata, N., J. (1998). *La prueba en el proceso penal: con especial referencia a la ley 23984*. Buenos Aires- Argentina: Editorial Depalma
- Cerna, B. (2019) *Las sentencias casatorias de la corte suprema y la valoración racional de la prueba en el proceso penal*. Tesis Doctoral. Universidad

Garcilazo de la vega.
[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4864/TESIS_CERNA_BAZ%
c3%81N.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4864/TESIS_CERNA_BAZ%c3%81N.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Colina, M. (2019) La presunción de inocencia en su vertiente de in dubio pro reo y el momento correcto para su aplicación. Tesis para optar el título de abogada. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/3745/BC-TES-TMP-2560.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Convención Americana sobre Derechos Humanos

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Corte Constitucional de Colombia. C-774/01. Sentencia de 2001

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-774-01.htm>

Corte suprema de Justicia de la Republica del Perú (2009). Sala penal permanente, Lima veintidós de junio del 2010. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/08/casacion-22-2009-La-Libertad-LPDerecho.pdf>

Corte suprema de Justicia de la Republica del Perú (2017). Sala penal permanente y transitoria Lima once de octubre del 2017. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/resoluciongeneral.pdf>

Corte suprema de Justicia de la Republica del Perú (2018). Sala penal permanente, Lima dieciocho de setiembre del 2019. Ponente Cesar San Martín Castro. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bad919804badfb11bb00fbe93f7fa794/CS-SPP-RC-885-2018-MADRE-DE-DIOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=bad919804badfb11bb00fbe93f7fa794>

Declaración Universal de las Naciones Unidas (artículo 11, párrafo 2); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Art%C3%ADculo%20XI.,y%20los%20de%20la%20comunidad>

Dennis, I. (2013). The Law of Evidence. London: Sweet & Maxwell.

- Escobar, M. J. (2010). La valoración de la prueba, en la motivación de una sentencia en la legislación ecuatoriana. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Espinoza, J. (2019). El estándar de prueba en el proceso penal peruano. *Lex - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 17(24), 85-102. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i24.1812>.
- Fernández, L. (2005). *Prueba y Presunción de inocencia*. Madrid- España: Ed. Lustel, 1ª edición.
- Ferrajoli, L. (1989). *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*, trad. Andrés,
- Ferrer, J. (2018). “Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales”. En *Prueba y racionalidad en las decisiones judiciales*. Santiago: Prolibros.
- Ferrer, J. (2021). *Prueba sin convicción: estándares de prueba y debido proceso*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=tUIVEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=el+derecho+a+la+prueba&ots=7rVtH_fVBO&sig=HwRxbJFWzVqvAAJR9_dcyMVLdlc#v=onepage&q=el%20derecho%20a%20la%20prueba&f=false
- Fuentes, M. (2002). Paradigmas en la investigación científica: fundamentos epistemológicos, ontológicos, metodológicos y axiológicos. Fondo editorial de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez
- García, L. (1984). *Lingüística documental*. Barcelona: Mitre
- García, M. (2018). Aplicación de la prueba indiciaria en la acusación fiscal frente al derecho de presunción de inocencia en delitos de homicidio -Tarapoto. [Universidad Cesar Vallejo, Tesis de Pregrado]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30798/garcia_pm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, M. (2019). El derecho fundamental a la presunción de inocencia en nuestro ordenamiento jurídico. Trabajo de Grado. Colegio Universitario de Estudios Financieros (España). https://biblioteca.cunef.edu/files/documentos/TFG_GDERECHO_2019-6.pdf

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4, pp. 310-386). México: McGraw-Hill Interamericana
- Hernández, R. (2017). *Fundamentos de Investigación*. McGrawHill
- J.C.Bayón, R.Cantarero, A. Ruiz Miguel y J.Terradillos, Madrid, España.
- Ladrón de Guevara (2022). Estándar probatorio para la configuración del delito de desobediencia a la autoridad, por incumplimiento de medidas de protección, Carabayllo – 2021. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97973/Ladr%c3%b3n_DGLSE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Langer, M. (1998). *El principio in dubio pro reo y su control en Casación*, en *Nueva Doctrina Penal*. Buenos Aires, Argentina: Editorial del Puerto.
- Laudan, L. (2006) *Truth, Error, and Criminal Law. An Essay in Legal Epistemology*, Cambridge: Cambridge University Press. Citado por la traducción castellana de Vázquez, C. y Aguilera, E.: *Verdad, error y proceso penal. Un ensayo de epistemología jurídica*, Madrid, Buenos Aires, Barcelona, Sao Paulo: Marcial Pons, 2013.
- Leone, G. (1961). *Tratado de Derecho Procesal Penal. Italia: Editorial Nápoles*
- Maier, J. (2016). *Derecho procesal penal (t. 1)*. Ad-Hoc
- Martínez Mayo, J., & Vargas Peña, S. (2024). Estándares probatorios en el proceso penal acusatorio en Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/28345/Est%C3%A1ndares%20probatorios%20en%20el%20proceso%20penal%20acusatorio%20de%20Colombia%20PDF.pdf?sequence=1>
- Molina, V. (2018). Estándares jurídicos internacionales: necesidad de un análisis conceptual. *Revista de derecho*. Universidad Católica del Norte. pp. 233-256. Recuperado de: <https://www.scielo.cl/pdf/rducn/v25n1/0718-9753-rducn-25-01-00233.pdf>
- Nieve, F. (2000). *El hecho y el derecho en la casación penal*. J.M. Bosch Editor, Barcelona, España.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966
<http://www.aprodeh.org.pe/documentos/marco-normativo/legal/Pacto-Internacional-de-Derechos-Civiles-y-Politicos.pdf>
- Parella y Martins, (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Editorial Fedupel. 2da Edición. Caracas.
- Pérez. G. (2019). *Flexibilización del estándar de valoración de la prueba en delitos contra la libertad sexual y su impacto en la presunción de inocencia*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53906/P%c3%a9rez_GGA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quintana, P.A (2006). *Metodología de la investigación cualitativa*. Revista de Psicología: Tópicos de la actualidad.
- Ramírez, J. (2018). «El testimonio único de quien afirma ser víctima desde la perspectiva de género». Revista Juezas y Jueces para la Democracia, Boletín Comisión Penal, 2 (10): 9-23.
- Real Academia Española (2014). Diccionario de la RAE. Vigésimotercera edición.
- Reinoso Castellanos, F., Morel Sánchez, M., & Guzmán Estrella, V. (2021). El testimonio de la víctima como prueba de cargo suficiente para destruir la presunción de inocencia del imputado.
<https://rai.uapa.edu.do/bitstream/handle/123456789/1530/Informe-El%20testimonio%20de%20la%20v%C3%ADctima%20como%20prueba%20de%20cargo%20suficiente%20para%20destruir%20la%20presunci%C3%B3n%20de%20inocencia%20del%20imputado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salkins, J. (2011). *Métodos de investigación*. México: Prentice Hall
- Sandoval, S. (2023). Relación de la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia en la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2020. [Universidad Nacional de San Martín, Tesis de Pregrado]. <https://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/11458/5405/1/TESIS%20-%20Sara%C3%AD%20Sandoval%20Gr%C3%A1ndez.pdf>
- San Martín, C. (2020) Lecciones de Derecho Procesal Penal. 2da Ed., Editorial CENALES.

- Serrera, C. (1994) "La protección ordinaria de los derechos fundamentales". En: *Actualidad Aranzadi*. N° 173, Madrid.
- Silvestroni, M. (1998). *La tipicidad subjetiva y el in dubio pro reo en el recurso de Casación*, en *Nueva Doctrina Penal*, 1998-B, Buenos Aires, del Puerto.
- Tamayo, M. (2007). *Metodología formal de la investigación científica*. México. Limusa.
- Taruffo, M. (2010) *Simplemente la verdad. El Juez y la Confirmación de los hechos*. Madrid-Barcelona-Buenos Aires: Marcial Pons
- Tiedemann, K. (2003). *Constitución y derecho penal*. Palestra Editores.
- Tribunal Constitucional (2004) Exp. N° 2868-2004-AA/TC
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02868-2004-AA.pdf>
- Tribunal Constitucional (2005) Ex. N° 6712–2005–HC/TC
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06712-2005-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional (2005) exp. N° 10107-2005-PHC/TC
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/10107-2005-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional (2006) STC Exp. N° 7022-2006-PA/TC
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/07022-2006-AA%20Aclaracion.pdf>
- Tribunal Constitucional (2023) Exp. STC N° 02398-2022-PA/TC
<https://elperuano.pe/noticia/209675-tc-exige-rigurosidad-con-derecho-a-la-prueba#:~:text=As%C3%AD%20lo%20sostuvo%20el%20Tribunal,manifiesto%20d%C3%A9ficit%20en%20la%20fundamentaci%C3%B3n>
- Tribunal Supremo Español (2019). *Recurso de Casación Penal N° 1027/2019*, (4 de noviembre del 2019.
<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openCDocument/47c54a4d73e1a196d4b27000bc7b56145391f1538a18da59>
- Ventura. G. (2021) *Casación Penal y los límites de la ilogicidad en la motivación*, en *jurisprudencia de la Corte Suprema del Perú, 2015-2020*. Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66617/Ventura_GJW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Velandia-Coy, C. E. (2019). Estándares probatorios en el sistema acusatorio y su desarrollo en Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/3043b455-6881-4343-a5ca-5ee878ada8d9/content>

Vidal, G. (2022,5, Abril). La presunción de inocencia en el derecho penal. Blog. <https://www.gersonvidal.com/blog/presuncion-inocencia/>

Viola, F. (2020). Natural Law Theory in Italy. *Prudentia Iuris*, 97–115

Zavala, M. (2018). *La mínima actividad probatoria y la presunción de inocencia en el proceso penal inmediato*. Tesis Doctoral. Universidad Federico Villareal <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2349/ZAVALA%20%20MATA%20WILLIAMS%20ABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

Problema General	Objetivo general	Hipótesis general	Técnicas
<p>¿Cuáles son los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023?</p> <p style="text-align: center;">Problemas específicos</p> <p>1.- ¿De qué manera han sido configurados, los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano?</p> <p>2.- ¿Cuál es el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio?</p> <p>3.- ¿Cuáles son los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional, por la causal de vulneración a la presunción de inocencia?</p>	<p>Explicar los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos específicos</p> <p>1.- Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano.</p> <p>2.- Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.</p> <p>3.- Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia.</p>	<p>Los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023, son tres los desarrollados por la jurisprudencia: el juicio sobre la prueba, juicio sobre la suficiencia probatoria y juicio sobre la motivación y su razonabilidad</p> <p style="text-align: center;">Hipótesis Especifica</p> <p>1.- Los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano, ha sido desarrollados como normas genéricas, abstractas y subjetivas.</p> <p>2.- El contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio, implica la exigencia de la regla de juicio.</p> <p>3.- Los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional, por la causal de vulneración a la presunción de inocencia, consistente en verificar en cada caso en concreto si existió actos de prueba, prueba válida, prueba incriminatoria y prueba motivada razonablemente.</p>	<p style="text-align: center;">Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de Fuente Documental, de doctrina y jurisprudencia nacional e internacional - Entrevista de expertos - Guía de análisis de fuente documental - Guía de entrevista
Tipo y diseño de investigación	Escenario de estudio y participantes	Categorías y subcategorías	
<p>Tipo de Investigación: Básica</p> <p>Diseño de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de casos 	<p>Escenario de estudio. - Salas Penales de la Corte Suprema del Perú.</p> <p>Participantes- Entrevista de expertos</p>	<p>Categoría 1: Estándares probatorios. Sub categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- La regla de juicio como criterio de valoración 2.- El contenido esencial del derecho a la prueba <p>Categoría 2: Presunción de Inocencia: Sub categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- La Casación Constitucional en la Presunción de Inocencia 2.- Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia 	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual de las subcategorías	Técnica de recolección de datos	Método de análisis de datos por categoría
Estándares probatorios	Es una herramienta legal que mide el grado de suficiencia de una prueba en un hecho considerado como delictuoso (Espinoza, 2019)	La Regla de Juicio como criterio de valoración	Opera imponiendo la absolución del acusado en los supuestos de insuficiencia probatoria o duda razonable o ausencia total de prueba; como regla. La presunción de inocencia actúa como <i>regla de juicio</i> para aquellos casos en los que el juez no ha alcanzado el convencimiento suficiente para dictar una sentencia, ni en sentido absolutorio, ni en sentido condenatorio, esto es, “cuando se encuentra en estado de duda irresoluble. (Bustamante, 2018).	Análisis de fuente documental	Hermenéutico
		El contenido esencial del derecho a la prueba	El contenido esencial del derecho a la prueba implica: a.- El derecho a ofrecer los medios probatorios; b.- El derecho a que se admitan los medios probatorios; c.- El derecho a que se actúen adecuadamente los medios probatorios admitidos; d.- El derecho a que se asegure la producción o conservación de la prueba; e.- El derecho a que se valoren en forma adecuada y motivada los medios de prueba. (Bustamante, 2011) y (Nº 1014–2007–PHC y Nº 6712–2005–HC/TC).	Entrevista	
Presunción de Inocencia	La presunción de inocencia, es una presunción <i>iuris tántum</i> , que implica que todo procesado se le considera inocente mientras no se pruebe su culpabilidad: vale decir, hasta que no se exhiba prueba en contrario. (TC 2570-2018-PHC/TC)	La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	La Casación Constitucional es una modalidad de Casación regulada en el art. 429.1 del NCPP destinada a proteger las garantías constitucionales, entre ellas, la Presunción de Inocencia. (Asencio, 2013).	Análisis de fuente documental	Hermenéutico
		Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	Los juicios de control son criterios para analizar si se ha respetado la Presunción de Inocencia en una sentencia condenatoria, entre ellos tenemos el juicio sobre la prueba, juicio sobre la suficiencia probatoria y juicio sobre su motivación y razonabilidad (Casación Nº 1027-2019)	Entrevista	

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

(Jueces, fiscales y Abogados)

Buenos días: Soy estudiante de la Escuela Profesional de Derechos, de la Universidad Cesar Vallejo, filial Tarapoto. Me encuentro realizando una guía de preguntas para formalizar mi trabajo de investigación denominado: “**Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023**”

Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Gracias por su amabilidad.

Entrevistado :

Cargo :

Entidad :

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: ESTUDIO DE CASOS

TECNICA DE LA INVESTIGACIÓN: ENTREVISTA DE EXPERTOS

OBJETIVO DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo Especifico 1:** Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano
- **Objetivo Especifico 2:** Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.

Objetivo Especifico 1: Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano

1.-En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?

.....
.....

2.- La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?

.....
.....

3.- ¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?

.....
.....

4.- ¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?

.....
.....

5.- ¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?

.....
.....

6.- ¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?

.....
.....

7.- ¿En qué consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?

.....
.....

Objetivo Especifico 2: Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.

8.- En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?

.....
.....

9.- La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?

.....
.....

10.- ¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?

.....
.....

11.- ¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?

.....
.....

12.- ¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?

.....
.....

13.- ¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?

.....
.....

14.- ¿En qué consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?

.....
.....

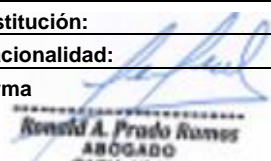
Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Desde su opinión de experto, ¿qué exigencias probatorias derivan de la Presunción de Inocencia como regla de juicio?				x						x					x					x	
	Desde su experiencia ¿Cuáles son los criterios de valoración de la prueba que permiten cumplir con el estándar probatorio de “más allá de toda duda razonable”				x						x					x					x	
	Considera en su opinión ¿que la regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o un estándar probatorio?					x					x					x					x	
	¿Considera en su opinión de experto que en el proceso de valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias?				x						x					x					x	
El contenido esencial del derecho a la prueba	¿De qué manera el contenido esencial del derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal?				x						x					x					x	
	¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la prueba?					x					x					x					x	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano				
Nombres y apellidos del experto:	Ronald Prado Ramos				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	6 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Escuela Técnica de Policía			Cargo:	Docente
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942876653
Firma  Ronald A. Prado Ramos ABOGADO C.O.P. N° 543				Fecha	27/05/2024



Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?				x						x						x						x		
	La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?					x					x						x							x	
	¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?				x						x						x						x		
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?				x						x						x						x		
	¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?				x						x						x						x		
	¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?					x					x						x							x	
	¿En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?				x						x						x						x		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista			
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.			
Nombres y apellidos del experto:	Ronald Prado Ramos			
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	6 años	Máximo grado académico: Maestro
Institución:	Escuela Técnica de Policías- Banda de Shilcayo			Cargo: Docente
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico: 942876653
Firma	  Ronald A. Prado Ramos ABOGADO C.O.M. Nº 513			Fecha: 27/05/2024


Matriz de validación de la guía de análisis documental de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x				x					x					x		
	Fundamentos relevantes				x					x					x					x		
	Criterio jurisprudencial				x					x					x					x		
El contenido esencial del derecho a la prueba	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x				x					x					x		
	Fundamentos relevantes				x					x					x					x		
	Criterio jurisprudencial					x				x					x					x		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia				
Nombres y apellidos del experto:	Ronald Prado Ramos				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	6 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Escuela Técnica de Policía			Cargo:	Docente
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942876653
Firma				Fecha	27/05/2024



Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x						x						x						x		
	Causal alegada					x					x						x						x		
	Fundamentos relevantes				x						x						x						x		
	Criterio jurisprudencial				x						x						x						x		
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x						x						x						x		
	Causal alegada					x					x						x						x		
	Fundamentos relevantes				x						x						x						x		
	Criterio jurisprudencial					x					x						x						x		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Ronald Prado Ramos				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	6 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Escuela Técnica de Policías- Banda de Shilcayo			Cargo:	Docente
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942876653
Firma   Ronald A. Prado Ramos ABOGADO CAGM. N° 843				Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Desde su opinión de experto, ¿qué exigencias probatorias derivan de la Presunción de Inocencia como regla de juicio?				x					x					x					x		
	Desde su experiencia ¿Cuáles son los criterios de valoración de la prueba que permiten cumplir con el estándar probatorio de “más allá de toda duda razonable”?				x					x					x					x		
	Considera en su opinión ¿que la regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o un estándar probatorio?					x					x					x					x	
	¿Considera en su opinión de experto que en el proceso de valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias?				x					x					x						x	
El contenido esencial del derecho a la prueba	¿De qué manera el contenido esencial del derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal?				x					x					x						x	
	¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la prueba?					x					x					x						x

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista			
Objetivo del instrumento:	Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano			
Nombres y apellidos del experto:	Jaime Ventura García			
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	8 años	Máximo grado académico: Maestro
Institución:	Ministerio Público		Cargo:	Fiscal Penal
Nacionalidad:	Peruana		Número telefónico	958911935
Firma	 Jaime M. Ventura García ABOGADO CAS. 266		Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?				x						x						x						x		
	La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?					x					x							x						x	
	¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?				x						x							x						x	
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?				x						x							x						x	
	¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?				x						x							x						x	
	¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?					x						x						x						x	
	¿En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?				x						x							x						x	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista			
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.			
Nombres y apellidos del experto:	Jaime Ventura García			
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	8 años	Máximo grado académico: Maestro
Institución:	Ministerio Publico			Cargo: Fiscal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico: 958911935
Firma	 Jaime W. Ventura García ABOGADO CAS- .266			Fecha: 27/05/2024



Matriz de validación de la guía de análisis documental de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x				x					x					x		
	Fundamentos relevantes				x					x					x					x		
	Criterio jurisprudencial				x					x					x					x		
El contenido esencial del derecho a la prueba	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x				x					x					x		
	Fundamentos relevantes				x					x					x					x		
	Criterio jurisprudencial					x				x					x					x		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental			
Objetivo del instrumento:	Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia			
Nombres y apellidos del experto:	Jaime Ventura García			
Documento de identidad:	Años de experiencia en el área:	8 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Ministerio Público	Cargo:	Fiscal Penal	
Nacionalidad:	Peruana	Número telefónico	958911935	
Firma			Fecha	27/05/2024
				


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x				x					x						x	
	Fundamentos relevantes				x					x					x						x	
	Criterio jurisprudencial				x					x					x						x	
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x					x					x						x	
	Causal alegada					x				x					x						x	
	Fundamentos relevantes				x					x					x						x	
	Criterio jurisprudencial					x				x					x						x	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Jaime Ventura García				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	8 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Ministerio Público			Cargo:	Fiscal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	958911935
Firma	 <p>Jaime W. Ventura García ABOGADO CAS. 256</p>			Fecha	27/05/2024

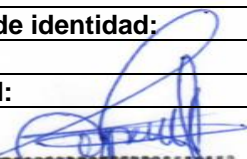
Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Desde su opinión de experto, ¿qué exigencias probatorias derivan de la Presunción de Inocencia como regla de juicio?				X					X					X					X		
	Desde su experiencia ¿Cuáles son los criterios de valoración de la prueba que permiten cumplir con el estándar probatorio de “más allá de toda duda razonable”				X					X					X					X		
	Considera en su opinión ¿que la regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o un estándar probatorio?					X					X					X					X	
	¿Considera en su opinión de experto que en el proceso de valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias?				X					X					X					X		
El contenido esencial del derecho a la prueba	¿De qué manera el contenido esencial del derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal?				X					X					X					X		
	¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la prueba?					X					X					X					X	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano				
Nombres y apellidos del experto:	Sara Panduro Hoyos				
Documento de identidad:	Años de experiencia en el área:	12 años	Máximo grado académico:	Doctora	
Institución:	Ministerio Público		Cargo:	Fiscal Penal	
Nacionalidad:	Peruana		Número telefónico	979518689	
Firma	 Sara Aurora Panduro Hoyos DOCTORA EN DERECHO		Fecha	27/05/2024	

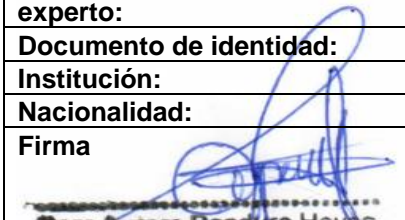
Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?				X						X						X						X			
	La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?					X						X						X							X	
	¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?				X						X						X							X		
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?				X						X						X							X		
	¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?				X						X						X							X		
	¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?					X						X						X							X	
	¿En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?				X						X						X							X		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Sara Panduro Hoyos				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	12 años	Máximo grado académico:	Doctora
Institución:	Ministerio Publico			Cargo:	Fiscal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	979518689
Firma				Fecha	27/05/2024

Sara Aurore Panduro Hoyos
DOCTORA EN DERECHO

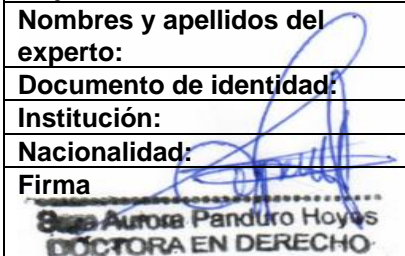
Matriz de validación de la guía de análisis documental de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Descripción del caso				x						x						x						x			
	Causal alegada					x					x							x							x	
	Fundamentos relevantes				x						x							x						x		
	Criterio jurisprudencial				x						x							x						x		
El contenido esencial del derecho a la prueba	Descripción del caso				x						x						x						x			
	Causal alegada					x					x							x							x	
	Fundamentos relevantes				x						x							x						x		
	Criterio jurisprudencial					x						x							x							x

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia				
Nombres y apellidos del experto:	Sara Panduro Hoyos				
Documento de identidad:	Años de experiencia en el área:	12 años	Máximo grado académico:	Doctora	
Institución:	Ministerio Público		Cargo:	Fiscal Penal	
Nacionalidad:	Peruana		Número telefónico	979518689	
Firma	 Sara Aurora Panduro Hoyos DOCTORA EN DERECHO		Fecha	27/05/2024	

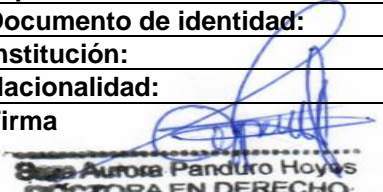
Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x						x						x						x		
	Causal alegada					x						x						x						x	
	Fundamentos relevantes				x						x						x						x		
	Criterio jurisprudencial				x						x						x						x		
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x						x						x						x		
	Causal alegada					x						x						x						x	
	Fundamentos relevantes				x						x						x						x		
	Criterio jurisprudencial					x						x						x						x	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Sara Panduro Hoyos				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	12 años	Máximo grado académico:	Doctora
Institución:	Ministerio Público			Cargo:	Fiscal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	979518689
Firma	 Sara Aurora Panduro Hoyos DOCTORA EN DERECHO			Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Desde su opinión de experto, ¿qué exigencias probatorias derivan de la Presunción de Inocencia como regla de juicio?				X					X					X					X		
	Desde su experiencia ¿Cuáles son los criterios de valoración de la prueba que permiten cumplir con el estándar probatorio de “más allá de toda duda razonable”				X					X					X					X		
	Considera en su opinión ¿que la regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o un estándar probatorio?					X					X					X					X	
	¿Considera en su opinión de experto que en el proceso de valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias?				X					X					X					X		
El contenido esencial del derecho a la prueba	¿De qué manera el contenido esencial del derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal?				X					X					X					X		
	¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la prueba?					X					X					X					X	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano				
Nombres y apellidos del experto:	Hébert Pizarro Talledo				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	10 años	Máximo grado académico:	Doctor
Institución:	Poder Judicial			Cargo:	Juez Unipersonal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942041013
Firma				Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?				X						X					X					X	
	La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?					X					X					X					X	
	¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?				X						X					X					X	
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?				X						X					X					X	
	¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?				X						X					X					X	
	¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?					X					X					X					X	
	¿En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?				X						X					X					X	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Hébert Pizarro Talledo				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	10 años	Máximo grado académico:	Doctor
Institución:	Ministerio Publico			Cargo:	Juez Unipersonal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942041013
Firma				Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de análisis documental de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones		
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5			
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Descripción del caso				X						X						X						X	
	Causal alegada					X					X						X						X	
	Fundamentos relevantes				X						X						X						X	
	Criterio jurisprudencial				X						X						X						X	
El contenido esencial del derecho a la prueba	Descripción del caso				X						X						X						X	
	Causal alegada					X					X						X						X	
	Fundamentos relevantes				X						X						X						X	
	Criterio jurisprudencial					X					X						X						X	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia				
Nombres y apellidos del experto:	Hébert Pizarro Talledo				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	10 años	Máximo grado académico:	Doctor
Institución:	Poder Judicial			Cargo:	Juez Unipersonal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942041013
Firma				Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5				
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x						x						x						x		
	Causal alegada					x					x						x						x		
	Fundamentos relevantes				x						x						x						x		
	Criterio jurisprudencial				x						x						x						x		
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x						x						x						x		
	Causal alegada					x					x						x						x		
	Fundamentos relevantes				x						x						x						x		
	Criterio jurisprudencial					x					x						x						x		

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Hébert Pizarro Talledo				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	10 años	Máximo grado académico:	Doctor
Institución:	Poder Judicial			Cargo:	Juez Unipersonal Penal
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	942041013
Firma				Fecha	27/05/2024

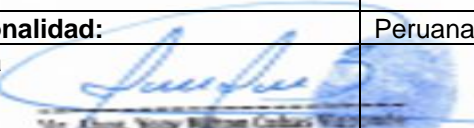
Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Desde su opinión de experto, ¿qué exigencias probatorias derivan de la Presunción de Inocencia como regla de juicio?				X					X					X					X		
	Desde su experiencia ¿Cuáles son los criterios de valoración de la prueba que permiten cumplir con el estándar probatorio de “más allá de toda duda razonable”				X					X					X					X		
	Considera en su opinión ¿que la regla de juicio permite establecer un criterio de valoración o un estándar probatorio?					X					X					X					X	
	¿Considera en su opinión de experto que en el proceso de valoración de la prueba debe regirse por estándares o reglas probatorias?				X					X					X					X		
El contenido esencial del derecho a la prueba	¿De qué manera el contenido esencial del derecho a la prueba permite construir un estándar probatorio en el proceso penal?				X					X					X					X		
	¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la prueba?					X					X					X					X	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Analizar la configuración de los estándares probatorios, en el sistema de justicia penal peruano				
Nombres y apellidos del experto:	Jhony M. Cubas Vizconde				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	08 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Independiente			Cargo:	Abogado Litigante
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	929277715
Firma				Fecha	27/05/2024


Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones					
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5						
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	En su opinión de experto ¿Cuál es la relación existente entre la Casación Constitucional y la Presunción de Inocencia?				X						X						X						X				
	La presunción de inocencia, en materia probatoria, ¿qué exigencias impone para sustentar una condena?					X						X						X							X		
	¿Porque se dice que existe una relación indispensable entre Presunción de Inocencia, prueba y motivación?				X						X						X						X				
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	¿Cuál es la función los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia?				X						X						X						X				
	¿Qué contenido desarrolla el juicio de control sobre la prueba?				X						X						X						X				
	¿Qué exigencias se derivan del juicio de control sobre la suficiencia probatoria?					X						X						X							X		
	¿En que consiste el juicio de control sobre la motivación de la prueba?				X						X						X						X				

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de entrevista				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Jhony M. Cubas Vizconde				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	08 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Independiente			Cargo:	Abogado Litigante
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	929277715
Firma				Fecha	27/05/2024

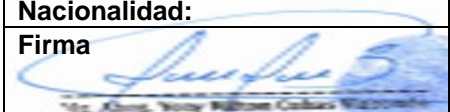
Matriz de validación de la guía de análisis documental de la categoría: Estándares Probatorios

Definición de la categoría: Según Laudan (2006) constituye “un umbral mínimo que ha de ser satisfecho a los efectos de aseverar que una hipótesis ha sido aprobada”; por su parte Taruffo (2010) “lo asocia con el grado de confirmación que se exige para tener por probado un hecho”. En palabras de Dennis (2013) señala que los estándares prueban hechos en un proceso; mientras que Ferrer (2021) sostiene que, son reglas que determinan el grado de confirmación que una hipótesis debe tener, a partir de las pruebas.

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones		
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5			
La Regla de Juicio como criterio de valoración	Descripción del caso				X						X						X						X	
	Causal alegada					X					X						X						X	
	Fundamentos relevantes				X						X						X						X	
	Criterio jurisprudencial				X						X						X						X	
El contenido esencial del derecho a la prueba	Descripción del caso				X						X						X						X	
	Causal alegada					X					X						X						X	
	Fundamentos relevantes				X						X						X						X	
	Criterio jurisprudencial					X					X						X						X	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Analizar los criterios desarrollados en la jurisprudencia casacional por la causal de vulneración a la presunción de inocencia				
Nombres y apellidos del experto:	Jhony M. Cubas Vizconde				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	08 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Independiente			Cargo:	Abogado Litigante
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	929277715
Firma				Fecha	27/05/2024

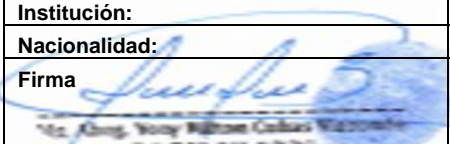
Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría: Presunción de Inocencia

Definición de la categoría: Maier (2016) constituye: una de las banderas de la lucha por una reforma liberal al sistema inquisitivo. Binder (2004) argumenta que ésta garantía es, la situación básica en la que una persona no puede ser considerada culpable en un proceso penal. Para Tiedemann (2003) lo define como: La base del derecho penal moderno, que respeta el principio de dignidad humana, reconoce como persona humana al imputado, titular de derechos personales y no simplemente como objeto de la persecución penal

Subcategorías	Ítems	Suficiencia					Claridad					Coherencia					Relevancia					Observaciones
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
La casación constitucional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x					x					x					x	
	Fundamentos relevantes				x					x					x					x		
	Criterio jurisprudencial				x					x					x					x		
Los juicios de control casacional en la Presunción de Inocencia	Descripción del caso				x					x					x					x		
	Causal alegada					x					x					x					x	
	Fundamentos relevantes				x					x					x					x		
	Criterio jurisprudencial					x					x					x					x	

Calificación: 1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento:	Guía de análisis documental				
Objetivo del instrumento:	Identificar el contenido esencial de la Presunción de inocencia, en el ámbito probatorio.				
Nombres y apellidos del experto:	Jhony M. Cubas Vizconde				
Documento de identidad:		Años de experiencia en el área:	08 años	Máximo grado académico:	Maestro
Institución:	Independiente			Cargo:	Abogado Litigante
Nacionalidad:	Peruana			Número telefónico	929277715
Firma				Fecha	27/05/2024

RESULTADOS: Índice de la V de AYKEN

Categoría 1: Estandar Probatorio																					
		SUFICIENCIA					CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1	P1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
SC2	P5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P6	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4

MINIMO	1
MAXIMO	5
(K)=N ^a CAT. -1	4
(n)= Jueces	5
NC% (Z)	84 1,41

SUBCATEGORIAS	SUFICIENCIA			CLARIDAD			COHERENCIA			RELEVANCIA		
	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
SC1	0,81	0,66	0,90	0,81	0,66	0,90	0,81	0,66	0,90	0,81	0,66	0,90
SC2	0,90	0,77	0,96	0,90	0,77	0,96	0,90	0,77	0,96	0,83	0,69	0,92
Instrumento por Criterio	0,85	0,71	0,93	0,85	0,71	0,93	0,85	0,71	0,93	0,82	0,67	0,91
Instrumento Global	0,84	0,70	0,93									
V de Ayken	0,84											
Mínimo aceptable para que el instrumento sea válido: 0.80												

Categoría 2: Presunción de Inocencia																					
		SUFICIENCIA					CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1	P1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
	P2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
SC2	P4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	P6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

MINIMO	1
MAXIMO	5
(K)=N ^a CAT. -1	4
(n)= Jueces, Fiscales y Abogados	5
NC% (Z)	83 1,37

SUBCATEGORIAS	SUFICIENCIA			CLARIDAD			COHERENCIA			RELEVANCIA		
	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls	V	Li	Ls
SC1	0,83	0,69	0,92	0,83	0,69	0,92	0,85	0,71	0,93	0,83	0,69	0,92
SC2	0,83	0,68	0,91	0,81	0,67	0,90	0,81	0,67	0,90	0,81	0,67	0,90
Instrumento por Criterio	0,83	0,69	0,91	0,82	0,68	0,91	0,83	0,69	0,91	0,82	0,68	0,91
Instrumento Global	0,83	0,68	0,91									
V de Ayken	0,83											
Mínimo aceptable para que el instrumento sea válido: 0.80												

Consentimiento informado (*)

Título de la investigación: “**Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023**”.

Investigador (a): **Garcia Tineo Wilmer**.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “**Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023**”, cuyo objetivo es: explicar los estándares probatorios de la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional, en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de investigación se traduce su impacto en verificar los estándares probatorios que exige para ser desvirtuada la presunción de inocencia y justificar una condena o legitimar.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “ **Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023**”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos, si gusta, puedo responder ahora o comprometerse a hacerlo en otro momento o lugar, nosotros los buscaremos.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador (a) **Garcia Tineo Wilmer**, email: garciatineowil@gmail.com y docente asesor Dra. **Palomino Alvarado, Gabriela Del Pilar**, email: dpalominoal@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma:

Fecha y hora: 03/06/2024.....



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Reporte de similitud en software Turnitin

Feedback Studio - Personal: Microsoft Edge
https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1088032488&lang=es&o=2426704141&ro=103

feedback studio WILMER GARCIA TINEO | Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023 /100 1 de 11

Resumen de coincidencias

16 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	doku.pub	Fuente de Internet	2 %
2	hdl.handle.net	Fuente de Internet	2 %
3	repositorio.ucv.edu.pe	Fuente de Internet	1 %
4	d3cra5ec8gdi8w.cloudif...	Fuente de Internet	1 %
5	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
6	idoc.pub	Fuente de Internet	1 %
7	core.ac.uk	Fuente de Internet	1 %
8	dokumen.pub	Fuente de Internet	<1 %
9	www.ilustrados.com	Fuente de Internet	<1 %
10	www.slideshare.net	Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 41 | Número de palabras: 10425 | Versión solo texto del Informe | Alta resolución | Activado

12:36:00 3/08/2024

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Estándares probatorios en la presunción de inocencia desde la perspectiva del control casacional en el Perú, 2023

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Wilmer García Tineo (orcid.org/10000-0002-0586-7741)

ASESOR:

Dr. Palomino Alvarado, Gabriela Del Pilar (orcid.org/10000-0002-2126-2788)
Dr. Salas Velásquez, Napoleón Armstrong (orcid.org/10000-0002-6784-6336)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho procesal Penal

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO — PERÚ

2024